

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Justicia.

- Decreto creando una Colonia penal en los territorios españoles del Africa Occidental.—Páginas 482 y 483.
- Otro declarando en suspenso todas las disposiciones ministeriales que exigen a los funcionarios judiciales y fiscales tiempo determinado de permanencia en una categoría para poder ascender a las categorías superiores.—Página 483.
- Otro disponiendo que los ascensos en todas las categorías de la Carrera fiscal y los de sueldo inferior a superior dentro de una misma categoría, surtirán todos sus efectos desde la fecha en que se produzca la vacante de la categoría o sueldo superior.—Página 483.
- Otro dejando sin efecto la jubilación de D. Adolfo Alonso-Colmenares y de Regoyos, Magistrado de Audiencia.—Páginas 483 y 484.
- Otro desestimando el recurso de súplica formulado por D. Isidro Acedo Llarena, Juez de primera instancia de término, contra el Decreto que ordenó su jubilación.—Página 484.
- Otro nombrando para la plaza de Presidente de la Sala tercera del Tribunal Supremo a D. Jesús Arias de Velasco, Presidente de la Sala quinta de referido Tribunal.—Página 484.
- Otro ídem para la plaza de Presidente de la Sala quinta del Tribunal Supremo a D. Demófilo de Buen Lozano, Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Sevilla.—Página 484.
- Otro ídem para la plaza de Presidente de la Sala cuarta del Tribunal Supremo a D. Angel Diaz de Benito y Rodríguez, Magistrado de dicho Tribunal.—Página 484.
- Otro ídem para la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo a D. Francisco de Cárdenas y de la Torre, Jefe superior de Administración, Abogado del Estado y Vocal del Tribunal Económico-administrativo Central.—Página 484.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Decreto nombrando Delegado de Bellas Artes de la provincia de Alicante a D. Antonio Vicent Molló.—Página 484.

Ministerio de Justicia.

- Orden designando una Comisión de funcionarios para que se trasladen a los territorios de Río de Oro y la Guinea y procedan a redactar el estudio y proyecto de las obras necesarias para la construcción e instalación de una Colonia penitenciaria en las posesiones españolas del Africa Occidental.—Página 484.
- Otra nombrando para la categoría de Juez de entrada a D. Joaquín María Puigferrer Soler, en situación de excedente, y disponiendo pase a servir el Juzgado de primera instancia de San Sebastián de la Gomera.—Páginas 484 y 485.
- Otra ídem id. de Juez de término a D. Joaquín Ramírez Magenti, en situación de excedente, y disponiendo pase a servir el Juzgado de primera instancia e instrucción de Fregenal de la Sierra.—Página 485.
- Otra resolviendo instancia de D. Enrique Icardo, Provincial de la Congregación de Clérigos Regulares, Ministros de los Enfermos de España, conocida por PP. Camilos, solicitando autorización para retirar los depósitos que se indican de la Caja general de Depósitos.—Página 485.

Ministerio de Marina.

Orden disponiendo que la Compañía Trasatlántica continúe prestando, como hasta ahora, los servicios correspondientes a las líneas números 1, 3 y 4, con los mismos buques que las sirven en la actualidad, y que perciba las primas que se indican por milla navegada.—Páginas 485 y 486.

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo que, con destino a la Restricción de Estupefacientes y mediante concurso, se adquieran 50

- kilos de opio en polvo, 90 kilos de extracto de opio acuoso y 350 kilos de hoja de coca.—Páginas 486 y 487.
- Otra ídem que el Ayuntamiento de Magán (Toledo) sea agregado al partido farmacéutico de Mocejón.—Página 487.
- Otra creando, dependiente de la Subsecretaría de Comunicaciones, integrada en la forma que se indica, una "Junta de Construcciones, Alquileres, Obras y Conservación de edificios"—Páginas 487 y 488.
- Otra desestimando instancia del ex Cabo de la Guardia civil Emilio Muñoz Cano, solicitando reintegro en dicho Instituto.—Página 488.
- Otra disponiendo se lleve a cabo en sus documentos personales la rectificación que interesa el Guardia civil Carlos Rubio Mena.—Página 488.
- Otra concediendo el retiro a D. Manuel Esteban Holgado, Alférez de la Guardia civil.—Página 488.
- Otra disponiendo quede en situación de reemplazo, por herido, en Alboraya (Valencia), el Teniente de la Guardia civil D. Vicente Mora Garuz.—Página 488.
- Otra concediendo el retiro a D. Francisco Quesada López, Teniente de la Guardia civil.—Página 488.
- Otra ídem a D. Jerónimo Vegas Jiménez, Alférez de la Guardia civil.—Página 488.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

- Orden disponiendo que el Profesorado de los Institutos locales de Segunda enseñanza que se mencionan perciba, a partir del día primero del mes actual, el sueldo anual de 5.000 pesetas.—Páginas 488 y 489.
- Otra ídem ascendan al sueldo o gratificación de 2.000 pesetas los señores y señoras que se mencionan, Profesores auxiliares de las Escuelas Normales del Magisterio primario.—Página 489.
- Otra ídem se anuncie para su provisión por concurso las vacantes de Porteros en los Centros dependientes de este Ministerio que se mencionan.—Página 490.
- Otra determinando la aplicación de las

mejoras introducidas en las plantillas del Magisterio Nacional primario en el Presupuesto del Estado para el año actual.—Página 490.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden abriendo, durante un periodo de dos meses, información sobre la valoración oficial de las mercancías, y determinando quiénes deberán acudir a la misma.—Páginas 490 y 491.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.—*Relación de los señores opositores al Cuerpo administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística, ordenados según el número obtenido en el sorteo celebrado el día 16 del mes actual.—Página 491.*

JUSTICIA.—Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal.—*Resultado del sorteo verificado el día de ayer para determinar el número de orden con que han de verificar los ejercicios los opositores del Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal.—Página 493.*

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—*Disponiendo que el día 1.º de Febrero próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas y pasivas, y anunciando que el día 7 de referido mes se abonará sin previo aviso la asignación de material.—Página 500.*

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—*Nombrando Secretario del Ayuntamiento de La Mudarra (Valladolid) a D. Rafael Gómez Velasco, ex Secretario del de Berrueces, de la misma provincia.—Página 500.*

Dirección general de Sanidad.—*Rectificando el censo del partido farmacéutico de Montealegre (Albacete).—Página 500.*

Declarando corresponden dos Inspectores farmacéuticos de primera categoría al partido farmacéutico de Rivadesella (Oviedo).—Página 500.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Puertos.—*Orden comunicada elevando a definitiva la adjudicación provisional hecha a D. Dámaso Heras Soto de la subasta de las obras de construcción de un edificio para oficinas Hidrográfica internacional y Estación biológica en el puerto de Málaga.—Página 501.*

Idem id. adjudicando a la Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox el suministro de una grúa, de potencia de 30 toneladas, para el puerto de Bilbao.—Página 501.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Dirección general de Reforma Agraria.—*Ordenando al Subdirector administrativo del Instituto de Reforma Agraria tome las medidas oportunas para proceder a la incautación de las fincas que se relacionan.—Página 501.*

ANEXO ÚNICO.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

Las colonias penales o penitenciarias situadas fuera de las respectivas metrópolis han constituido una práctica de penalidad en todos los países: Francia, en la Guayana; Portugal, en Angola; Rusia, en Sakhalina y Siberia; Italia, en Erythrea y, antes, Inglaterra, en Australia, son ejemplos de la colonización penal practicada por los países europeos más civilizados.

España tiene sus antecedentes de colonia penitenciaria en Ceuta, desaparecida por exigencias internacionales; lo que motivó la reclusión de cierta clase de penados en las prisiones de la península, privando a éstos de la vida al aire libre, en un régimen de libertad intermedia, que tan conveniente resultaba para la salud de sus cuerpos y la tonificación de sus espíritus.

El procedimiento de reclusión que se ha venido siguiendo en nuestros establecimientos penitenciarios, especialmente cuando se ha impuesto a individuos sentenciados a penas de alguna duración, no es defendible, ya que la larga permanencia dentro de un recinto murado, sin una disciplina de trabajo educador y sin retribuciones estimulantes, es más fácil que conduzca a la anulación de las iniciativas individuales que al logro de una formación profesional y a la reforma del individuo recluso.

Por otra parte, el problema del trabajo en las prisiones—base de todo sistema reformador—se ha agudizado en los tiempos actuales, no siendo prudente intensificar la producción

industrial penitenciaria mientras la crisis de trabajo se deje sentir en la vida libre, ya que la competencia y la superproducción no harían otra cosa que agravar el problema del paro forzoso.

Tampoco puede reputarse como acertada la política penitenciaria ejercida sobre los reclusos procedentes de las zonas rurales, al aplicar su actividad a la posesión de un oficio con única virtualidad dentro de los centros urbanos, puesto que con ello se resta elementos de producción a la agricultura y se aumenta el censo, ya excesivo, de obreros de tipo industrial en los grandes centros de población.

Para subsanar estos errores, hacer frente al problema de dar ocupación al penado, sin perjuicio del obrero libre y no tenerle recluso en recintos estrechos, sumido en una ociosidad enervante y desalentadora, sin garantías de aplicarle a un trabajo bienhechor, que conserve su salud y le permita rehacer dignamente su vida futura cuando recobre la libertad, hay que pensar en la colonia agrícola; pero como en la península se están implantando los preceptos de la ley de Reforma Agraria, no resulta prudente indicar soluciones dentro de las provincias españolas, que acaso representarían perturbaciones mayores que los beneficios que se pretendieran obtener.

No queda, por tanto, otra orientación a seguir que la que nos brindan nuestros territorios de Africa Occidental, donde existen grandes extensiones de terreno falto de cultivo, y donde los penados pueden cumplir sus condenas dentro de un sistema ampliamente progresivo, empleados en trabajos agrícolas, rindiendo una labor

de utilidad para el Estado y compensando, aunque sea en parte, los gastos que a la Sociedad ocasionan, sin perjuicio alguno para el proletariado y con beneficios para la economía nacional.

La idea de establecer una colonia penal en Africa Occidental española no es nueva, más bien puede decirse que es un propósito legal de hondas raíces, al que no se ha dado efecto, ya que tanto el Código penal de 1870, como la ley de Bases de 1879, disponían que ciertas condenas se cumplieran en nuestras citadas posesiones coloniales. Tampoco ofrece novedad, desde el punto de vista técnico, puesto que en los Congresos Penitenciarios españoles, principalmente en el celebrado en Valencia el año 1909, se tomaron acuerdos favorables al establecimiento de estas colonias, y si todo sistema penal persigue hoy dos fines esenciales—la defensa social y la reforma del delincuente—, hay que admitir que a ambos fines atiende la colonia penitenciaria, con el alejamiento de los penados más peligrosos, el trabajo al aire libre, un régimen de semi-libertad dentro de horizontes de mayor amplitud y una esperanza de redención más próxima, que cabe posibiliten los Reglamentos de la institución cuya creación se propone.

Se han de procurar para los penados que hayan de constituir la colonia, las mayores garantías en cuanto pueda afectar a la salubridad y a las condiciones de aclimatación de los colonos, así como a las normas de trabajo y de vida, saliendo de antemano al paso de posibles críticas, que suelen fundamentarse más en motivos de sentimentalismo que en serias razones de

humanidad o de técnica penal, ya que hoy son muchos los españoles que residen voluntariamente en nuestras posesiones del Africa Occidental, y varios Estados europeos continúan utilizando sus colonias situadas fuera de las respectivas metrópolis para cierta clase de delincuentes.

La implantación de la Colonia que se proyecta exige un estudio previo de los lugares en que pueda situarse, siquiera se lleve a cabo con la máxima rapidez que la distancia y los medios de comunicación permitan. Y ha de efectuarse esa labor por personal capacitado en las distintas técnicas que la obra requiere. La institución ha de comprender distintos edificios para dirección y administración; para alojamiento de penados, con la clasificación necesaria; para instalación de la guardia; para viviendas del personal, y para almacenes, pabellones sanitarios, producción de electricidad, estación de radio, puestos de vigilancia y de señales marítimas, con más un muelle de desembarco y los accesos y caminos indispensables. A preparar tan complejo plan de construcciones e instalaciones han de contribuir un Arquitecto, un Médico y algunos funcionarios del servicio de Prisiones, los que habrán de emprender el viaje sin demora.

Por lo expuesto, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Colonia penal en los territorios españoles del Africa Occidental para el cumplimiento de penas de privación de libertad impuestas por los Tribunales de la República.

Artículo 2.º Los penados que se destinen a esta Colonia no podrán ser menores de veinte años de edad ni exceder de cuarenta y cinco. Serán sometidos previamente a reconocimiento facultativo, a fin de que no vayan a la Colonia los que no reúnan las condiciones físicas de aclimatación o de aptitud para los trabajos a que, en ella, hayan de dedicarse.

Artículo 3.º Se habilitará por el Ministerio de Hacienda un crédito extraordinario de tres millones de pesetas en que se cifra el cálculo de gastos de estudio y construcción de la expresada Colonia penal, como adición al capítulo octavo, artículo único, de la Sección tercera del Presupuesto vigente de "Obligaciones de los Departamentos ministeriales".

Artículo 4.º El Ministro de Justicia designará una Comisión de funcionarios, integrada por técnicos del servicio penitenciario, de la construc-

ción y de sanidad, que visite los territorios españoles de Río de Oro y de la Isla de Annobon, en la Guinea, para elegir el lugar en que haya de establecerse la Colonia, debiendo formular, en el más breve plazo posible, los oportunos proyectos.

Artículo 5.º Por la Dirección general de Prisiones se procederá a la formación del proyecto definitivo de construcción de los edificios para aislamiento y corrección, talleres, almacenes, enfermería, oficinas, pabellones del personal y de la guardia y demás obras que integren la instalación colonial, cuyos planos y presupuestos parciales, que compondrán el plan general, requerirán la previa aprobación del Ministro de Justicia.

Artículo 6.º Se faculta al Ministro de Justicia para la ejecución de las obras por administración con carácter de urgencia, a los efectos de la ley de Contabilidad, atendiendo a sus circunstancias singulares, quedando asimismo, por igual motivo, exceptuadas de los requisitos que exige la ley de Protección a la Industria Nacional.

Artículo 7.º Queda autorizado el Ministro de Justicia para dictar las disposiciones necesarias en relación con los trabajos de emplazamiento y construcción de la repetida Colonia, así como todo lo que afecte a destino de funcionarios y traslado de penados útiles para oficios o trabajos, con disfrute aquéllos de haberes en las mismas proporciones de los asignados a los demás funcionarios públicos que prestan sus servicios en dichos territorios, y para cuantas otras resoluciones precise la aplicación y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Madrid a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

La necesidad de proveer rápidamente las plazas de Magistrados y Fiscales que han quedado vacantes como consecuencia de las jubilaciones acordadas por el Consejo de Ministros, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre de 1932, obliga a suspender todas las disposiciones ministeriales que exigen a los funcionarios judiciales y fiscales un plazo de permanencia en las categorías inferiores para poder ascender a las superiores.

En mérito de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan en suspenso todas las disposiciones ministeriales que exigen a los funcionarios judiciales y fiscales tiempo determinado de permanencia en una categoría para poder ascender a las categorías superiores.

Dado en Madrid a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

Habiéndose establecido por los Decretos de 3 de Mayo y 19 de Septiembre últimos el principio de que los ascensos de un sueldo inferior a otro superior en las categorías de Magistrados y Jueces surtan sus efectos desde la fecha en que se produzca la vacante a que cada ascenso se refiera, es justo hacer extensiva esta declaración para las distintas categorías de la Carrera fiscal.

En méritos de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los ascensos en todas las categorías de la Carrera fiscal y los de sueldo inferior a superior dentro de una misma categoría, surtirán todos sus efectos desde la fecha en que se produzca la vacante de la categoría o sueldo superior.

Artículo 2.º Lo preceptuado en el artículo anterior se aplicará a las vacantes que existan en la actualidad, a contar desde 1.º de Enero del corriente año.

Artículo 3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este Decreto.

Dado en Madrid a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

Vista la instancia presentada por D. Adolfo Alonso-Colmenares y de Regoyos, Magistrado de Audiencia, formulando recurso de súplica contra el Decreto que acordó su jubilación, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último; examinados los antecedentes que motivaron la adopción de dicha medida y teniendo en consideración las razones alegadas, así como los nuevos informes adquiridos sobre su actuación; de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en dejar sin efecto la jubilación de D. Adolfo Alonso-Colmenares y de Regoyos, acordada por Decreto de 11 de Noviembre último, y disponer que el referido funcionario continúe en el desempeño del cargo de Magisterio de la Audiencia de Málaga que venía sirviendo.

Dado en Madrid a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

Vista la instancia presentada por D. Isidro Acedo y Llarena, Juez de primera instancia de término, formulando recurso de súplica contra el Decreto que acordó su jubilación, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último, y examinados de nuevo los antecedentes que se tuvieron en cuenta para adoptar dicha medida, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se desestima el recurso de súplica formulado por don Isidro Acedo Llanera contra el Decreto que acordó su jubilación, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último.

Dado en Madrid a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y accediendo a lo solicitado por D. Jesús Arias de Velasco, Presidente de la Sala quinta del Tribunal Supremo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la Sala tercera del propio Supremo Tribunal, vacante por jubilación de D. Diego María Crehuet.

Dado en Madrid a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 15 de Abril y 6 de Mayo de 1931, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sala quinta del Tribunal Supremo, vacante por traslación de D. Jesús Arias de Velasco, a don

Demófilo de Buen Lozano, Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Sevilla.

Dado en Madrid a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 15 de Abril y 6 de Mayo de 1931, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sala cuarta del Tribunal Supremo, vacante por defunción de D. Manuel Fernández Golfín, a D. Angel Díaz Benito y Rodríguez, Magistrado del Tribunal Supremo.

Dado en Madrid a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 15 de Abril y 6 de Mayo de 1931, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Angel Díaz Benito, a don Francisco de Cárdenas y de la Torre, Jefe superior de Administración, Abogado del Estado y Vocal del Tribunal Económico-administrativo Central.

Dado en Madrid a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Delegado de Bellas Artes de la provincia de Alicante a D. Antonio Vicent Moltó.

Dado en Madrid a catorce de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Imo. Sr.: A fin de preparar con la máxima prontitud la construcción e instalación de una Colonia penitenciaria en las posesiones españolas del Africa Occidental,

Este Ministerio ha acordado designar una Comisión de funcionarios, compuesta por D. José Martínez de Elorza y Otero, Jefe Superior del Cuerpo de Prisiones, Presidente; D. Francisco Alonso y Martos, Arquitecto de esa Dirección; D. Emilio Luengo Arroyo, Médico especialista en Parasitología y Patología tropical, y D. Antonio García Vélez, Inspector provincial de Sanidad—ambos propuestos por la Dirección general del Ramo—, al efecto de que se trasladen a los territorios de Río de Oro y la Guinea y procedan a redactar el estudio y proyecto de las obras necesarias, cuyas características y coste global habrán de comunicar a ese Centro, para conocimiento del Gobierno, en el plazo de ocho días, a contar del de su regreso, debiendo abonarse a todos las dietas correspondientes a la categoría de Jefe de Administración, con arreglo al tipo fijado por la legislación especial de Colonias—Decreto-ley de 9 de Abril de 1926 (GACETA del 10)—y los gastos de locomoción que se les ocasionen por vía terrestre y marítima, imputándose su importe al crédito extraordinario que en su día se obtenga o, en su defecto, al capítulo octavo, artículo único, concepto de "Gastos de Inspección y Comisiones del servicio", de la Sección tercera del presupuesto de "Obligaciones de los Departamentos ministeriales" vigente, a cuyo efecto ha prestado su conformidad el Interventor delegado en ese Centro del Interventor general de la Administración del Estado.

Madrid, 20 de Enero de 1933.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 20 de Abril último, en relación con el Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de categoría de Juez de entrada, vacante por promoción de D. Evaristo Olcina, a D. Joaquín María Puigferrer Soler, funcionario de la expresada categoría en situación de excedente, que ha solicitado su reintegro en el servicio activo de la Carrera, que pasará a servir el Juzgado

de primera instancia de San Sebastián de la Gomera, de entrada, en esa provincia, con población inferior a 10.000 habitantes, que no ha sido solicitado en el concurso anunciado para su provisión, y que se halla vacante por traslación de D. Domingo Teruel.

Madrid, 20 de Enero de 1933.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Las Palmas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 20 de Abril último, en relación con el Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de la categoría de Juez de término, vacante por jubilación de D. Enrique Alonso Iglesias, a D. Joaquín Ramírez Magenti, funcionario de la expresada categoría en situación de excedente, que ha solicitado su ingreso en el servicio activo de la Carrera, que pasará a servir el Juzgado de primera instancia e instrucción de Fregenal de la Sierra, de entrada, en la provincia de Badajoz, con población superior a 10.000 habitantes, que no ha sido solicitado en el concurso anunciado para su provisión, y que se halla vacante por traslación del electo, D. Carmelo Izquierdo.

Madrid, 20 de Enero de 1933.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida por D. Enrique Icardo, Provincial de la Congregación de Clérigos Regulares, Ministros de los Enfermos de España, conocida por PP. Camilos, solicitando que se le autorice para que por sí o representado por el Secretario Provincial D. José Castellá pueda retirar de la Caja general de Depósitos la cantidad de 20.000 pesetas del depósito de 47.695 pesetas constituido en dicha Caja por D. Urbano Ferrer y Martín de Yanguas, de propiedad de los PP. Camilos, en 26 de Enero de 1932, bajo el número 51.706 de resguardo y 539.807 del registro de entrada, al tomo 6.º, número 207, para atender con dicha cantidad a los gastos que pesan sobre la Congregación, en virtud de un litigio pendiente de resolución, que sostiene sobre nulidad de disposiciones testamentarias, que se sustancia por el Juzgado de prime-

ra instancia de Escalona, y en el cual se ha visto precisada a personarse, al objeto de no ser declarada en rebelía; gastos originados para sostener dicho litigio y sus derivaciones incidentales, viajes, gestiones, pagos de contribución y honorarios de Abogado y Procurador, tramitación judicial de costas, etc.; para cuyos desembolsos, la Congregación no cuenta con numerario efectivo más que con la cantidad depositada en la Caja general de Depósitos, constituida en virtud del Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 9 de Diciembre de 1931; y teniendo en cuenta que si bien es verdad que este depósito está constituido en virtud de lo dispuesto en el citado Decreto, para salvaguardia de las disposiciones restrictivas del de 20 de Agosto de 1931, éstas no afectan ni pueden afectar más que de un modo indirecto a las operaciones de compra venta llevadas a cabo entre D. Urbano Ferrer y Martín de Yanguas, su pupila Pilar Ferrer y Ferrer y la Congregación de PP. Camilos, porque dicho acto bilateral se efectuó y consumó de hecho en 30 de Marzo de 1931, o sea antes de la publicación del Decreto restrictivo; fecha en que la Congregación percibió parte del importe de la venta efectuada, con la obligación de que el comprador entregara el resto, con sus correspondientes intereses, al perfeccionarse el contrato por documento público; lo cual demuestra que para el comprador de hecho verificaba la entrega total de la cantidad estipulada, recibiendo la cantidad no entregada como préstamo, con un interés de 4,50 por 100 anual;

Que por el mero hecho de no poner obstáculo la Congregación a que se constituyera el depósito del resto de la cantidad a percibir, se demuestra su acatamiento a las disposiciones emanadas de los citados Decretos, y por otra parte, a que en aquella fecha no tenía que atender a gastos perentorios y urgentes, como ocurre en la actualidad; y en atención a que la autorización para el otorgamiento de la escritura de compraventa la solicitó la parte compradora en 26 de Agosto de 1931, y de haber hecho constar en aquella fecha la parte vendedora tener obligaciones y deudas a que atender en la cantidad que ahora se señala, y cuyos justificantes se han de aportar al expediente incoado, se le hubiera atendido, previa la justificación en su día, puesto que con ello no se conculcaba el espíritu del Decreto de 20 de Agosto de 1931; y a que con la decisión que adopte este Ministerio queda salvaguardado el espíritu fundamental de la parte dispositiva de

los Decretos de 20 de Agosto y 9 de Diciembre de 1931,

Este Ministerio ha acordado disponer y declarar que procede autorizar a D. Enrique Icardo, Provincial, o a D. José Castellá, Secretario Provincial de la Congregación de Clérigos Regulares, Ministros de los Enfermos (conocida por PP. Camilos), para que pueda retirar del depósito constituido a su favor, por D. Urbano Martín Ferrer de Yanguas, descrito anteriormente, la cantidad de 20.000 pesetas, para con ella atender a los gastos inherentes al litigio de que se ha hecho mérito, quedando por lo tanto reducido el depósito número 539.807 del registro de entrada, tomo 6.º, número 207, resguardo número 51.706, a 27.695 pesetas, y comunicar a la Caja general de Depósitos que, en virtud de esta disposición ministerial, puede efectuar la entrega de la expresada cantidad de 20.000 pesetas, puesto que teniendo que justificar en su día la inversión de la misma ante este Ministerio, quedan salvaguardadas las disposiciones de los Decretos de 20 de Agosto y 9 de Diciembre de 1931, debiendo comunicar el Provincial de la Congregación solicitante la operación efectuada y en su día remitir los justificantes de la inversión para su anotación en el expediente incoado y queden así salvaguardadas las disposiciones restrictivas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, Madrid, 20 de Enero de 1933.

P. D.,
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Inspección general de Navegación de la Subsecretaría de la Marina civil, en el que informa la Delegación del Estado en la Compañía Transatlántica, la cual ha aportado los datos del resultado de la explotación durante el bienio de 1919-30, en las líneas servidas actualmente por dicha Empresa, con arreglo al régimen transitorio del concierto que el Consejo de Ministros aprobó en el mes de Mayo último, datos que el Delegado del Estado en la citada Compañía puede aportar con entero conocimiento de causa, por su estrecha intervención en los actos de la empresa y por su condición de Presidente de la Co-

misión liquidadora de las cuentas de la misma con el Estado:

Considerando que, este Ministerio está autorizado por el Decreto de fecha 5 del actual, para adoptar las medidas precisas con objeto de asegurar la continuación de los servicios de comunicaciones marítimas trasoceánicas hasta que tenga efecto la vigencia de la nueva Ley, con facultad de aplicar a tal fin en la parte que sea necesario, los créditos consignados para estos servicios en el presupuesto del año en curso, precisa determinar la forma en que este Ministerio ha de usar de la autorización y facultad dichas:

Considerando que es forzoso descartar toda otra solución para asegurar la continuidad de los servicios, que no sea la utilización de los mismos buques que hoy vienen prestándolos, porque sobre tres de ellos el Estado ha de pechar de todos modos, utilícelos o no, con las cargas financieras de la amortización y el pago de los intereses del capital que representa, y en cuanto a los otros dos buques no sería fácil encontrar de momento otros que pudieran prestar el servicio en las condiciones necesarias, además de convenir en todo caso al interés público que continúen navegando y en el debido estado de conservación, mientras no sea firme la liquidación de cuentas con la Compañía Trasatlántica:

Considerando que en estas circunstancias se estima justo y conveniente y ha sido aceptado por la Compañía, que ésta perciba mientras preste los servicios actuales, una suma igual al déficit de las cuentas de explotación de cada una de las líneas, más los gastos de seguro y entretenimiento normal de todos los buques que la sirven, abonándosele también en su justa medida la parte proporcional de los gastos generales de administración, la amortización a razón del 5 por 100 de su valor de los dos buques construídos a sus expensas, una parte alicuota de 476.213 pesetas por semestre, del interés del capital representado por dichos dos buques, sin que se incluyan en dichas sumas los mismos conceptos para los otros tres buques construídos con el aval del Estado, puesto que éste sufraga tales atenciones con cargo a sus presupuestos:

Considerando que los conceptos relacionados han sido reducidos al módulo del tanto por milla navegada para cada línea, deduciendo la cuantía de cada una de las partidas que la integran, del informe del Delegado del Estado, Presidente de la Comisión liquidadora de cuentas con la Compañía Trasatlántica.

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros y con las prescripciones del artículo 1.º del Decreto de 5 del corriente, ha dispuesto las siguientes normas, como más convenientes para asegurar la continuidad de los servicios:

1.ª La Compañía Trasatlántica continuará prestando, como hasta ahora, los servicios correspondientes a las líneas números 1, 3 y 4, con los mismos buques que las sirven en la actualidad, y percibirá las siguientes primas por milla navegada:

Línea número 1.—A razón de 69.867 millas al semestre, a pesetas 36,60 por milla, 2.557.132,20 pesetas.

Línea número 3.—A razón de 39.276 millas al semestre, a pesetas 40,40 por milla, 1.586.750,40 pesetas.

Línea número 4.—A razón de 68.604 millas al semestre, a pesetas 29,23 por milla, 2.005.294,92 pesetas.

En total, a razón de pesetas al semestre, 6.149.177,52.

2.ª Estos servicios se prestarán por la Compañía Trasatlántica a título precario de interinidad y mientras otra cosa no se acuerde por el Gobierno, quien podrá hacerlos cesar todos o parcialmente, cuando lo estime oportuno, sin obligación de indemnizar por ningún concepto.

3.ª La Compañía percibirá las primas por milla navegada establecidas en la norma primera, por mensualidades anticipadas, con obligación de justificar los servicios prestados en el plazo máximo de tres meses.

4.ª La Compañía Trasatlántica viene obligada a tener asegurados de todo riesgo, por su cuenta, todos los buques afectos a estas líneas y a mantenerlos en el debido estado de entretenimiento y conservación.

5.ª En cuanto no se haya previsto especialmente en este Convenio las relaciones entre la Compañía y el Estado, se regularán por las cláusulas del Contrato celebrado en el año 1910. Madrid, 14 de Enero de 1933.

GIRAL

Señor Subsecretario de la Marina civil, señor Inspector general de Navegación, señor Delegado del Estado en la Compañía Trasatlántica, señores Compañía Trasatlántica, señores...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: No habiendo sido posible adjudicar el suministro de estupefacientes a ninguno de los concursan-

tes que en el plazo concedido presentaron oferta, y teniendo en cuenta que las disposiciones en vigor fijan las condiciones como debe adquirir la Restricción estos productos,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Con destino a la Restricción de Estupefacientes, y mediante concurso, se adquirirán 50 kilos de opio en polvo, 90 kilos de extracto de opio acuoso y 350 kilos de hojas de coca.

2.º Las condiciones a que el referido concurso ha de sujetarse serán fijadas por el Presidente del Consejo Técnico Nacional de la Restricción de Estupefacientes.

3.º El importe de las adquisiciones mencionadas se satisfará con cargo a los fondos de que dispone la Restricción de Estupefacientes.

Madrid, 20 de Enero de 1933.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad y Presidente del Consejo Técnico Nacional de la Restricción de Estupefacientes.

Pliego de condiciones para la adquisición, mediante concurso, de 50 kilos de opio en polvo, 90 kilos de extracto acuoso de opio y 350 kilos de hojas de coca del Perú.

1.ª Se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y se celebrará en la Dirección general de Sanidad, a las doce horas del día 10 del mes de Febrero de 1933.

2.ª El concurso tendrá lugar por pliegos cerrados y rubricados, que se presentarán en las oficinas de la mencionada Dirección general de Sanidad, todos los días laborables, desde la publicación del anuncio hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

a) Un resguardo de la Caja general de Depósitos, en que se acredite la consignación de 500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al precio de cotización oficial, con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

b) La proposición que se haga ha de ajustarse exactamente en su redacción al modelo que a continuación se inserta.

c) Dos muestras de 20 gramos, lacradas y selladas para cada una de las ofertas de opio en polvo y extracto acuoso de opio, y dos muestras de 150 gramos, igualmente lacradas y selladas, para las ofertas de hoja de coca.

d) La cédula personal corriente del proponente.

e) Poder notarial en caso de representación.

3.ª Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta, y en la forma siguiente:

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... y de las con-

diciones y requisitos que han de regir el concurso para la adquisición de productos estupefacientes, se compromete a suministrar con estricta sujeción a las expresadas condiciones ... (aquí el producto o productos) por la cantidad de ... precio en letra de cada producto a que se refiere la proposición; este precio es libre de todo gasto, puesto que el producto será entregado en la Dirección general de Sanidad (Martín de los Heros, número 2).

4.ª El opio en polvo se entregará distribuido en la forma que se expresa a continuación y en envases de hojalata:

- 13 kilos en envases de 25 gramos.
- 25 kilos en envases de 50 gramos.
- 12 kilos en envases de 100 gramos.

El extracto acuoso de opio se entregará en envases de cristal, de boca ancha y tapón de corcho parafraseado, distribuido del modo siguiente:

- 10 kilos en envases de 5 gramos.
- 15 kilos en envases de 10 gramos.
- 35 kilos en envases de 25 gramos.
- 15 kilos en envases de 50 gramos.
- 15 kilos en envases de 100 gramos.

La hoja de coca se entregará en envases de cartón, distribuidos de la forma siguiente:

- 150 kilos en envases de 10 kilos.
- 150 kilos en envases de un kilo.
- 50 kilos en envases de medio kilo.

5.ª Todos los productos aludidos reunirán las condiciones que fija la Farmacopea española vigente.

6.ª La apertura de pliegos se efectuará por el Notario ante el Presidente del Consejo Técnico Nacional de la Restricción de Estupefacientes o el Vocal que le represente, el Secretario y el Vocal que el Consejo Técnico designe.

7.ª Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario, serán desechados en el acto los que no estuvieren conformes exactamente con el modelo citado en la condición tercera o no tuvieren los requisitos mencionados en la segunda, procediéndose a la adjudicación provisional del servicio al concursante o concursantes cuyas proposiciones reúnan las condiciones más favorables, y seguidamente se extenderá por el Notario el acta correspondiente.

8.ª El suministro podrá adjudicarse por todos los productos objeto del concurso o por cada uno de ellos por separado.

9.ª Las muestras que se acompañen a los pliegos que hayan servido de base a la adjudicación provisional se remitirán al Instituto Técnico de Farmacobiología, a fin de que mediante el oportuno análisis se compruebe si reúnen los requisitos exigidos.

10. Si el informe del Instituto fuese desfavorable, se hará una nueva adjudicación provisional, que seguirá los mismos trámites.

11. Si en virtud del informe del Instituto resultasen admisibles las muestras presentadas, se adjudicará definitivamente el servicio y se elevará el contrato, en su caso, a escritura pública en el plazo de cinco días, a contar de la fecha de la adjudicación.

12. Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario constituirá

la fianza del 10 por 100 de la cantidad importe de lo adjudicado, en la misma forma en que se expresa en la letra a) de la condición segunda y a disposición del Director general de Sanidad. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta la recepción definitiva del producto.

13. Hecha la adjudicación, se devolverán a los concursantes cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas los resguardos de los depósitos constituidos para tomar parte en el concurso.

14. En el acto del otorgamiento de la escritura el contratista deberá acreditar el pago del subsidio industrial y del importe del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, siendo de su cuenta los gastos del concurso, los del otorgamiento de la escritura y los de dos copias simples y otra en papel sellado correspondiente.

15. Si el adjudicatario no se presentase a formalizar la escritura dentro del plazo señalado en la condición 11, perderá el depósito hecho para tomar parte en el concurso.

16. La entrega total de los productos deberá hacerse en el plazo máximo de veinte días siguientes al de la adjudicación, ocasionando el incumplimiento de este requisito la pérdida de la fianza a que se refiere la condición 12.

17. Dicha entrega se hará constar en acta suscrita por el Presidente del Consejo Técnico Nacional de la Restricción de Estupefacientes, o la persona que él designe, y el interesado, tomándose muestras que se enviarán al Instituto Técnico de Farmacobiología, con objeto de demostrar que los productos reúnen las condiciones exigidas.

18. Si este análisis fuese favorable, se abonará el importe del suministro a los noventa días de la fecha de la factura.

Madrid, 20 de Enero de 1933.—El Director general de Sanidad, M. Pascua.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de Magán (Toledo) ha solicitado de este Departamento ser agregado al partido farmacéutico de Mócejón, ya que por su escaso vecindario no puede sostener por sí solo una Inspección farmacéutica y los servicios a ella encomendados permanecen desatendidos, y deduciéndose de los informes adquiridos la veracidad de dichas afirmaciones, se accede a lo solicitado, quedando, a partir de esta fecha, el partido de Mócejón, formado por este Ayuntamiento y el de Magán, a cuyo partido se asigna un Inspector farmacéutico de segunda categoría, por reunir entre ambos Municipios 4.720 habitantes.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos interesados consignarán en sus próximos presupuestos las dotaciones necesarias para atender estos servicios.

Lo que comunico a V. E. para su co-

nocimiento y efectos. Madrid, 20 de Enero de 1933.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Con el fin de unificar todo lo relativo a construcciones, reparaciones, alquileres y conservación de edificios para Correos y Telégrafos, es preciso que se cree un organismo en esa Subsecretaría, ya que se trata de asuntos que tienen la más estrecha relación entre sí y que afectan, en la mayoría de los casos, a ambos servicios.

Ahora bien; en el organismo que se cree no habrá de prescindirse de la colaboración de los respectivos Directores, que pueden en su calidad de técnicos aportar los imprescindibles elementos de juicio para las resoluciones o acuerdos de V. I., como Jefe superior de las comunicaciones, por su cargo y por delegación de este Ministerio. Tampoco habrá de prescindirse, claro es, de los asesamientos del Arquitecto, del Ingeniero industrial y del Asesor jurídico.

El organismo a crear deberá ser, por lo tanto, una Junta integrada por V. I., los referidos técnicos y el Oficial mayor, en razón a que el nuevo organismo ha de intervenir también en la conservación y entretenimiento de los edificios propiedad del Estado.

Por las razones que preceden he tenido a bien disponer:

1.º Se crea, dependiente de la Subsecretaría de Comunicaciones, una Junta de Construcciones, Alquileres, Obras y Conservación de edificios, integrada por el Subsecretario, como Presidente; los Directores generales técnicos de Correos y Telégrafos, el Oficial mayor, el Arquitecto, el Ingeniero industrial y el Abogado del Estado de dicho departamento y un funcionario técnico de Correos o Telégrafos, que actuará de Secretario.

2.º Intervendrá la referida Junta en cuantas cuestiones afecten a la construcción, reparaciones, reformas, alquileres y conservación de los edificios para ambos servicios o para uno cualquiera de ellos. Los acuerdos se consignarán en acta.

3.º La tramitación de los asuntos corresponderá a la Secretaría de la Junta, a la que pasará toda la documentación del Negociado de Construcciones, que quedará suprimido.

Los actuales Negociados de locales de Correos y Telégrafos pasarán a ser dos Secciones de la Secretaría de la Junta.

4.º Los cargos de Secretario de la Junta y Jefes de las Secciones recaerán: el primero, en un funcionario de Correos, y los otros, en funcionarios de Correos y Telégrafos, respectivamente, todos ellos de los Cuerpos técnicos y designados libremente por el Subsecretario.

5.º Para los trabajos de la Secretaría y sus dos Secciones, se asignará personal de los Cuerpos administrativos de Comunicaciones.

6.º El Subsecretario queda facultado para dictar las disposiciones de aplicación de esta Orden que considere oportunas.

Viva V. I. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el ex Cabo de la Guardia civil Emilio Muñoz Cano, residente en Barcelona, calle Igualada, número 31, segundo, solicitando reingreso en el Instituto; y resultando de los informes emitidos que el recurrente fué separado de dicho Instituto, no por las causas que alega, sino a consecuencia de otras que motivaron su citada separación por medida gubernativa,

Este Ministerio, de acuerdo con los referidos informes, ha resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que pretende.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de Enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursa V. E. a este Ministerio, suscrita por el Guardia civil perteneciente al 21.º Tercio, Carlos Rubio Mena, en suplica de que se le rectifique la fecha de nacimiento; y resultando comprobado por el acta del Registro civil, debidamente legalizada, que el recurrente nació el día 4 de Noviembre de 1882 y no en 4 de Octubre del mismo año, como aparece en su filiación,

Este referido Departamento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden del Ramo de Guerra de 6 de Marzo de 1902 (*Colección Legislativa* número 62), ha resuelto acceder a lo solicitado y que se lleve a cabo la rectificación intercedida en los documentos personales del recurrente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 20 de Enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Alferez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Madrid, D. Manuel Esteban Holgado,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de Capitán, como comprendido en la Ley de 9 de Marzo del año anterior (GACETA número 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de Febrero próximo por la Delegación de Hacienda de Salamanca, por fijar su residencia en Hinojosa de Duero, de dicha provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de Enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E.,

Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de ese Instituto D. Vicente Mora Cruz, quede en situación de reemplazo por herido en Alboraya (Valencia), a partir de 3 del corriente mes, en que terminó la licencia que disfrutaba; quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al 5.º Tercio, en armonía con lo que disponen el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por Orden de 5 de Junio de 1905 (C. L. núm. 101) y Orden de 5 de Febrero de 1915 (C. L. núm. 30).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de Enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Jaén, D. Francisco Quesada López,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de Capitán, como comprendido en la Ley de 9 de Marzo del año anterior (GACETA núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de

Febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Jaén, por fijar su residencia en Jódar, de dicha provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de Enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Alferez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Albalate, D. Jerónimo Vegas Jiménez,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de Capitán, como comprendido en la Ley de 9 de Marzo del año anterior (GACETA núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de Febrero próximo por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de Enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesorado de los Institutos locales de Segunda enseñanza que a continuación se expresa perciba, a partir del día 1.º del corriente, el sueldo anual de 5.000 pesetas:

- D. Alfonso Caro-Patón, de Algeciras.
- D. Manuel Díez Tortosa, de ídem.
- D. Macario Canduela y Calvo, de ídem.
- D. Juan López Almeida, de Antequera.
- D. Antonio Fámir Escribano, de ídem.
- D. Manuel Chávez Jiménez, de ídem.
- D. Nemesio Sabugo Gallego, de ídem.
- D. Camilo Chousa López, de ídem.
- D. Valentín de la Plaza, de Aranda de Duero.
- D. Juan Arévalo Cárdenas, de ídem.
- D. Francisco Astruga Cantalapiedra, de ídem.
- D. Ildefonso Aguilar Martínez, de Arrecife de Lanzarote.

D. Luis Muñiz Alvarez, de Avilés.
 D. Francisco Aragón Escacena, de ídem.
 D. Joaquín Santaló Nualart, de ídem.
 D. José Romero Filgueira, de ídem.
 D. Germán Arteta Errasti, de ídem.
 D. José Beceril Madueño, de Baza.
 D. Mariano Motos Fagés, de ídem.
 D. Andrés Dávalos Serrano, de ídem.
 D. José Ruiz Soler, de ídem.
 D. José María Frontera de Haro, de Calahorra.
 D. Prudencio Virgili Rovira, de ídem.
 D. Enrique Lagunero Alondo, de ídem.
 D. Fernando Poyatos Catalina, de ídem.
 D. Angel Márquez Vela, de Cangas de Onís.
 D. Octavio Nogales Hidalgo, de ídem.
 D. Fermín Rodríguez Losada, de ídem.
 D. Alejandro Hernández Martín, de ídem.
 D. Alejandro Cuesta del Muro, de ídem.
 D. Joaquín Gaité Veloso, de ídem.
 D.^a Matilde Martín González, de ídem.
 D. Pascual Berdejo Lagraba, de Fregenal de la Sierra.
 D. José Hidalgo Barcia, de ídem.
 D. Rufo Moreno Alberti, de ídem.
 D. Fernando Belmonte Monedero, de ídem.
 D. Fernando García Fernández, de Ibiza.
 D. Manuel Sorá Bonet, de ídem.
 D. Salvador Bosch Puyol, de Lorca.
 D. Silverio Romero Rodríguez, de ídem.
 D.^a Manuela Pérez Díaz, de ídem.
 D. José Pascual Urbán, de ídem.
 D. Félix Santamaría Andrés, de ídem.
 D. Cipriano Miguel Ruiz, de Madrides.
 D. Félix Civantos Benito, de ídem.
 D. León Martín Pérez, de ídem.
 D. Antonio Escribano Iglesias, de ídem.
 D. Luis Vilanova García, de Noya.
 D. Jacobo Hontoria González, de ídem.
 D. Alvaro de las Casas y Blanco, de ídem.
 D. Casto Núñez Outeiriño, de ídem.
 D. Mariano Pérez Gómez, de ídem.
 D. Mariano Hernández Toledano, de Oñate.
 D. Jenaro Fernández Santamaría, de ídem.
 D. Julio Sánchez Hernández, de ídem.
 D. Juan Tomás Farret, de Peñarroya-Pueblonuevo.
 D.^a Elvira Gil Perales, de ídem.

D. Francisco Duque Iñiguez, de ídem.
 D.^a Helena Revuelta Revuelta, de ídem.
 D. Carlos Calatayud Gil, de ídem.
 D. Francisco Ruiz Bermúdez, de Ponferrada.
 D. Diego Galín Solís, de ídem.
 D. Alfredo Robles Maza, de ídem.
 D. Antonio Rodríguez Garrido, de Requena.
 D. Luis María Rubio Estevan, de ídem.
 D. José Navas Romero, de ídem.
 D. Juan Grandía Castilla, de ídem.
 D. Jesús de la Peña Seiquer, de ídem.
 D. Desiderio Gutiérrez Castro, de Ribadeo.
 D. José Pena y Pena, de ídem.
 D. Rafael Fisac Clemente, de Talavera de la Reina.
 D. Manuel Sánchez y Sánchez, de ídem.
 D.^a Matilde Moliner Ruiz, de ídem.
 D. Narciso Vicente Peinado, de ídem.
 D. José Aguilera Márquez, de ídem.
 D. Luis Alcántara Lama, de Villacarrillo.
 D. Alberto Rodríguez Robles, de ídem.
 D.^a Carmen Arteaga Hervelé, de ídem.
 D. Miguel Mercader Larráin, de Tudela.
 D. Mariano Ruiz Romero, de ídem.
 D. Rafael Mas Mestres, de ídem.
 D.^a Josefa Ariño Pascual, de ídem.
 D. José María Cía y Alvarez, de ídem.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Enero de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio

Ilmo. Sr.: En virtud de las nuevas plantillas del Profesorado auxiliar de las Escuelas Normales del Magisterio primario establecidas en la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha acordado que con efectos de 1.º de Enero actual ascendan al sueldo o gratificación de 2.000 pesetas los señores y señoras que se expresan:

MAESTROS

D. Pedro Rodríguez Cuesta, D. Francisco Gallardo Gutiérrez, D. Guillermo Alvarez García, D. José Hernández Fernández, D. Santiago Nonó Codera, D. Andrés Marín Martín, D. Apolinar Fernández de Landa y Asurmendi, don Alfredo Rodrigo del Puerto, D. Consuelo Ramón Belinchón Llerena, don

Domingo Lucas Calvo Fernández, don Manuel Pere Gómez, D. Patricio Marescot Iglesias, D. Fernando Portillo Ruiz, D. Alfredo Ruiz Guerrero, D. Mariano Biarge Aso, D. Felipe del Cojo Barrios, D. Enrique Ballesteros García, D. Antonio Vilches López, D. Juan de la Cruz Domaica Martínez Dorado, D. Bruno Martínez Díez, D. Manuel Montero Ferrer, D. Manuel Llanes Mariscal, don Antonio Torres Balfagón, D. Angel Samper Juan, D. Arturo Salazar Suárez y D. Eladio Pérez Sánchez.

MAESTRAS

Doña Adela Carsi Alarsia, doña Eugenia Marco López, doña María de las Mercedes Chiarrí Jiménez, doña Luisa Díaz de Sarraldé Ayala, doña Candelaria Antonia Cabanillas Ramírez, doña Sara Landín Tobío, doña Luisa Moneo Mato, doña María del Pilar Carnicer Tejero, doña María del Carmen Ros y García Pego, doña Ladislada Santos del Pecho, doña Evelia Villanueva y Herrero, doña Julita Consuelo Medina Gómez, doña Antonia González Silva, doña Gloria Higuera Monge, doña María de la Estrella Noguer Taberner, doña María Villalonga Catalá, doña Pilar Pérez Guerrero, doña Teresa Manuel Roca, doña María de los Angeles Mayor Mateos, doña Rosa Arévalo Rodríguez, doña Concepción Salvador Aldea, doña María del Carmen Mingarro López, doña Dolores Brea Gorostiza, doña Beatriz Guillén Rodríguez, doña Francisca Vicente Mangas, doña Lia del Río Anta, doña Juana Santos Coco, doña Isabel Hernández Aparicio, doña María Luisa Rubio Palma, doña Petra Rodríguez Muñoz, doña Elena Gil y Gil, doña María Margarita López Hortas, doña Felisa Matos Fernández, doña Heliadora Umpiérrez Franquis, doña Celeste Torrent Navarro, doña Soledad González Rodríguez, doña Antonia Pérez Martín, doña Victorina Gutiérrez Pérez, doña Amalia Núñez Dubús, doña María de la Concepción Gorrochátegui Iraurgi y doña Felisa Sanz de María.

En el último título administrativo de cada uno de los señores y señoras citados anteriormente se hará constar por medio de la oportuna diligencia que autorizarán los Directores de los Centros respectivos este ascenso, diligencia que se reintegrará con arreglo a lo prevenido por la vigente ley del Timbre del Estado, por lo que no se expedirán nuevos títulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Enero de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto vigente del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles,

Este Departamento ha tenido a bien disponer que se anuncie para su provisión por concurso de méritos las siguientes vacantes de Porteros en los Centros dependientes del mismo que a continuación se expresan:

Instituto de "Antonio Nebrija", de Madrid, dos.

Idem Maragall, de Barcelona, dos.

Idem de Tudela (Navarra), dos.

Idem de Ciudad Real, una.

Idem de Cabra, una.

Idem de Gerona, una.

Idem de Orense, una.

Idem de La Laguna (Canarias), una.

Idem de Santa Cruz de la Palma, una.

Los solicitantes enviarán sus instancias, por conducto de su Jefe inmediato y con informe de éste, sobre la conducta, moralidad y demás particulares que estimen procedentes, a los Jefes de los Centros que antes se mencionan donde existen las vacantes, los cuales elevarán las correspondientes ternas a la Subsecretaría de este Departamento, con arreglo y en la forma que determina el artículo 10 del mencionado Estatuto.

El plazo para la remisión de solicitudes será de quince días, contados desde la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID.

Lo que participo a V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Enero de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señores Ministros de los Departamentos civiles.

Ilmo. Sr.: En el presupuesto del Estado para el corriente año, en la plantilla del Magisterio nacional primario, capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 1.º, se introducen las mejoras siguientes:

a) Creación de una nueva categoría, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas y formada por un centenar de plazas, 50 para Maestros y 50 para Maestras.

b) La desaparición de la categoría de 3.500 pesetas, pasando las 3.507 plazas que la constituían al sueldo anual de 4.000 pesetas; y

c) La conversión de 600 plazas de 3.000 pesetas en 4.000.

Con el fin de facilitar la rápida ejecución de dichas mejoras,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que las 100 plazas creadas en la categoría de 9.000 pesetas, así co-

mo sus resultas, se otorguen en ascenso por antigüedad, con efectos de 1.º de Enero actual.

2.º Que por efecto de la desaparición de la categoría de 3.500 pesetas, se asciendan al sueldo de 4.000, con efectos del día 1.º del corriente mes, todos los Maestros y Maestras que en 31 de Diciembre último pertenecían a la eliminada categoría y se encuentren en servicio activo sustituidos, con derechos limitados, y aquellos que por haber cumplido la edad de setenta años sin adquirir derechos pasivos han sido autorizados para continuar en la enseñanza hasta completar veinte años de servicios.

3.º Que las 600 plazas de 3.000 pesetas, que pasan al sueldo de 4.000, se otorguen al ascenso por antigüedad, destinándose 467 para Maestros y 133 para Maestras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Enero de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo.-Sr.: Con el fin de dar debido cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 17 y 19 del Reglamento de la Dirección de Comercio y Política Arancelaria, aprobado por Decreto número 1.929, de 14 de Agosto de 1930, reformado por la Orden de 18 de Julio de 1931, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de Enero de 1932, se hace preciso que todos los organismos colaboradores de la Junta Consultiva de Aranceles y Valoraciones, así como los Vocales de la misma y los productores e industriales en general, concurran a la valoración oficial de las mercancías, correspondiente al año 1932, aportando todos aquellos datos que se estimen necesarios para llegar a determinar el valor extranjero o estadístico y el coste de producción nacional, en la forma prescrita por las disposiciones antes mencionadas.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, ha acordado disponer:

1.º Durante el período de dos meses, a contar de la publicación de es-

ta Orden en la GACETA DE MADRID, todas las entidades y organismos colaboradores de la Junta Consultiva de Aranceles y Valoraciones, Vocales de la misma y demás productores nacionales e interesados en la valoración oficial de las mercancías e interesados en la valoración, deberán acudir a la información que se declara abierta con este fin, formulando, debidamente razonadas y justificadas, las propuestas que, respecto a valores extranjeros o de importación, estimen pertinentes, las que remitirán directamente a la Sección de Política Arancelaria (Negociado de Valoraciones), en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

2.º En lo que se refiere a los costes de producción nacional, las Cámaras de Comercio e Industria, las Agrícolas, las Mineras y demás entidades colaboradoras de la Junta Consultiva de Aranceles y Valoraciones, así como todas las entidades corporativas económicas, tengan o no representación en el seno de dicha Junta Consultiva, proporcionarán a sus electores los cuestionarios correspondientes a su industria respectiva, con arreglo a los modelos oficiales publicados en la GACETA el día 24 de Enero de 1932, cuestionarios que deberán tener presentes todos los industriales, tanto manufactureros como mineros, agrícolas, pecuarios, como guía u ordenación en el cálculo y redacción de sus costes respectivos, pudiendo introducir las modificaciones que estimen pertinentes con arreglo a las modalidades específicas de cada industria.

3.º Es obligación de todo productor, al concurrir a la información abierta, remitir a la Cámara o entidad colaboradora respectiva, en el plazo de dos meses antes citado, los costes de producción correspondientes a todas las mercancías por él producidas, y si éstas, por su gran variedad, fuesen en número excesivo, habrán de enviarse siempre los costes de las que normalmente se produzcan, y dentro de cada una, las correspondientes a las calidades máximas y mínimas, puesto que no se tomarán en consideración aquellos costes que, por referirse a calidades excepcionales y no venir acompañados de los que corresponden a las otras mercancías producidas, tiendan a falsear el valor promedio de la partida en que estén clasificadas. Los cuestionarios deberán presentarse firmados y sellados en su caso por el productor o apoderado.

4.º Se encarga especialmente a las Cámaras oficiales y entidades corporativas-económicas antes citadas, no

sólo la distribución de los cuestionarios, sino además una labor de cooperación efectiva que contribuya al mejor resultado de la información abierta. A este efecto, las Cámaras de Comercio e Industria, Agrícolas y Minas, de acuerdo con la labor de cooperación a la Administración pública impuesta por sus respectivos Reglamentos, cuidarán de que por parte de los productores interesados se presente el mayor número posible de valoraciones a las partidas que correspondan a las diversas producciones de su demarcación, cuidando asimismo de que se ajusten a lo indicado anteriormente respecto al coste promedio efectivo de los productos comprendidos en las correspondientes partidas del Arancel, censurando los cuestionarios recibidos y rechazando aquellos que, por sus patentes, errores o estridencias, no proceda admitir. Las Cámaras podrán encargar parte de este trabajo a las entidades o corporaciones económicas especializadas que se ofrezcan a prestarlo en el sector de producción que les corresponde, debiendo procurarse, mediante la gestión orientadora y controladora de unos y otros organismos, que las mercancías de cada demarcación y sector productor estén representadas por un número suficiente de cuestionarios, y que del conjunto de éstos resulte el coste promedio ponderado de las mercancías comprendidas en cada partida arancelaria.

5.º Cuando por la carencia o imperfección de los cuestionarios recibidos, su mucha variedad, gran disparidad o por no corresponder a una debida ponderación entre los tipos normales de producción lo estimen oportuno, las Cámaras o entidades colaboradoras podrán acompañar a los costes individuales admitidos los teóricos o tipos que los datos por ellos controlados y su competencia, dentro de cada especialidad, les sugiera.

6.º Las Cámaras oficiales y demás entidades colaboradoras remitirán a la Sección de Política arancelaria (Negociado de Valoraciones), en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en el plazo de tres meses, a contar de la publicación de la presente disposición en la GACETA DE MADRID, los cuestionarios individuales que hayan admitido, juntamente con los teóricos formulados con arreglo a lo prevenido en el apartado anterior.

Madrid, 15 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Comercio y Política arancelaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Relación de los señores opositores al Cuerpo administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística, ordenados según el número obtenido en el sorteo celebrado el día 16 de los corrientes.

1. Dastis y Freyre (Francisco Javier).
2. Sagrario del Pozo (M.ª Nieves).
3. Botella Redondo (Angel).
4. García Fernández (Caridad).
5. Gómez González (José).
6. Ondiviela Serrano (María).
7. Fernández Rodríguez (Roberto).
8. Gómez Ruiz (Carmen).
9. Andrés Sancha (José).
10. Fernández Jurado (Fernando).
11. Giménez Serra (Francisco).
12. Moreno Hernández (Esteban Luis).
13. Murillas Sánchez (Primitivo).
14. Olmos Trapero (Antonio Pedro).
15. Cortés Maestro (Pascuala).
16. Munera López (José).
17. Orbañanos Rivera (Angel).
18. Matilla Pérez (Román).
19. Gómez Martínez (Serafín).
20. Caféte Muñoz (Carmen).
21. Salvador Moya (Eduardo).
22. Ortego Herradón (Carmen).
23. Robledo Caltañazor (Gabino).
24. Martínez Santos (Antonio).
25. González Nadal (Aurelio).
26. Ríos López (Jesús).
27. Pérez y Zamarriego (Purificación).
28. Mondelo y Castro (María).
29. Capdevila de Oriola (Enriqueta).
30. Fernández de la Reguera y Prasa (Luis).
31. Méndez García (Angela).
32. Aparicio López (Diego).
33. Sanz y Sanz (Mariano).
34. Carpintero Moreno (Mercedes).
35. García Alvarez (Manuel).
36. Marugán Sastre (Valentín).
37. Encinas Fernández (María de la Ascensión).
38. Miguez Rodríguez (Gabriel).
39. Rodríguez Núñez (José).
40. Sánchez Vera (José María).
41. Heredia Coronado (Nicolás).
42. Pillado Trabada (María).
43. Bazán Martínez (María Luisa).
44. Alvarez Martínez (María del Pilar).
45. Velasco Aparicio (Rafaela).
46. Ferrero Fernández (María Luisa).
47. González Piñera (Isabel).
48. Carrión López-Soria (Adolfo).
49. Velasco González de la Rivera (José).
50. Llompart Dobía (Antonio).
51. Cuesta Pérez (José).
52. Joménez Moreno (Manuela).
53. García Rubio (Gabriel).
54. Maroto González (María del Carmen).
55. Traspaderne Navarro (Josefa).
56. Fernández Díaz (Isidoro).
57. Valcayo de Santos (Mariano).
58. González Pozo (Tomás).
59. Rexach Morales (José Ignacio).
60. Bravo Mosquera (Ramiro).
61. Andrés y Ruiz del Arbol (Ana María).
62. Torres Navarro (David).
63. Castel Royo (Rogelio).
64. Aparicio Quel (Francisco).
65. Ostolaza Ramos (Julían).
66. Garci-Nuño y Corostola (María Antonia).
67. Alonso Alonso (María Natividad).
68. Gómez Gil (Julio).
69. Juanas González (Juan Antonio).
70. Rodríguez Huerta (Antonio).
71. Piñero y Montero (Jesús).
72. Doménech y Sebastián (Ernesto).
73. Rojas y Cilla (Alejandro).
74. Peláez Morso (Timoteo).
75. Pahisa y López-Queralt (Isabel).
76. Mérida Jiménez (Antonio).
77. Torres Márquez (Josefa).
78. Alonso Pérez (José).
79. González Garza (Cástor).
80. Rodríguez Tudela (Francisco).
81. Martín Sanz (Teófilo Ignacio).
82. Pérez Martín (Carmen Amparo).
83. Esteban Sahagún (María Magdalena).
84. Muñoz Alcázar (Daniel).
85. Ugarte Cristibal (Fernando de).
86. García Ruiz (Filomeno).
87. Gómez Sanz (Julia).
88. Martín Bueno (María Candelas).
89. Martín Campo (Agustina).
90. González Revilla (Francisco Modesto).
91. Ortega González (José Luis).
92. Pérez Bodega (Rosendo Julián).
93. Hernández García (Herminia).
94. Criado Nieto (María Emilia).
95. Ortiz Béjar (Abdón Mariano).
96. Crespo y García-Castrillón (María del Carmen).
97. Nieto Naveiras (José).
98. Gil de Bernabé y Tena (Cayetano).
99. Hernández y Martín Buitrago (María de la Gloria).
100. Navarro Flórez (Miguel).
101. Palacios Sanz (José).
102. Silvent Esteban (María).
103. Vela Balentiola (José).
104. García-Vaquero y Garrido (Arturo).
105. Martínez Cortecero (María del Carmen).
106. Moreno Rica (Pelayo).
107. González Duarte (María de las Nieves).
108. Moriones Casas (Manuel).
109. Valenciano Herranz (Angel).
110. Alonso Fernández (María).
111. Cotayna Encabo (Luis).
112. Alvarez León (Néstor Oscar).
113. Rosique Torres (Andrés).
114. Yañez Villarnovo (José).
115. Sauras Esteban (Justo).
116. Carreño Velarde (Fernando).
117. López-Cortón Gutiérrez del Arroyo (Manuel).
118. Robayo Barreto (María del Carmen).
119. Riego Moreno (Segundo Benito del).
120. Cabo Cabarcos (Vicente).
121. Melero Lafuente (María).
122. López Alberto (Juan Bautista).
123. Alcalde Morales (José Matías).
124. Carrera Iglesias (Antonio).
125. Fernández Suñol (Carlos).
126. Liébanas Ramírez (Angel).
127. Olascoaga y Michelena (Josefa).
128. Jaume y Sastre (José).
129. Gofí Cabrero (Eduardo).

130. Casado Jorge (María).
 131. López García (Pilar).
 132. Candelarese Barbié (José).
 133. Miró Calaf (Francisco).
 134. García Toribio (Daniel).
 135. Pérez Moreno (Francisco).
 136. Montesino Samperio (José Vidal).
 137. Fúster Pérez (Joaquín).
 138. Escanilla Santaló (Rafael).
 139. Cascant Navarro (Vicente Antonio).
 140. Pérez y del Campo (Eugenio).
 141. Serradilla Arjona (Ángel).
 142. Gutiérrez Ozores (Alfredo).
 143. Sánchez López (Francisco).
 144. Bernal Martín (Patrocinio).
 145. Ruiz y Serrano (José).
 146. Valléjo Castillo (María Cruz).
 147. Pastor Pelufo (Francisco).
 148. Jaraba López (Ramón).
 149. Aparicio Goñi (Priscila).
 150. Piñel Miguel (María Valentina).
 151. Valladolid González (Ernestina).
 152. Zabaleta y Díez (Carmen).
 153. Aymerich y Luengo (María Teresa de).
 154. Ortego Costales (Luisa).
 155. Albert Hamilton (Enrique).
 156. Escondrillas y Sierra (María de la Begoña).
 157. Peláez Sánchez (José).
 158. García López (Margarita).
 159. Querreda de la Bárcena (Manuel).
 160. García Silva (Félix).
 161. Perales Torno (Ramón).
 162. Estelayo Blasco (José).
 163. Sánchez-Toscano Castillo (Ramón).
 164. Patiño López (Agustín).
 165. Fernández y Fernández Cuevas (Emilia).
 166. Valencia Valencia (Bienvenido).
 167. Ardura Andrés (Isabel).
 168. González Martínez (Dolores).
 169. Borrego Becerril (María del Carmen).
 170. Peláez de Lucas (Lucio).
 171. Roncero Ayuso (Manuel).
 172. Girón Llopis (Lino).
 173. García Fernández (David).
 174. Pero-Sanz Ochoa (Rosario de).
 175. Mira Aynat (Francisco).
 176. López Martín (Guillermo).
 177. Orjales Díaz (Margarita).
 178. Gallardo Llamas (Alfonso).
 179. Velasco Martínez (Patrocinio).
 180. Cid y Brunete (Luis).
 181. Domínguez Cuevas (Ángel).
 182. Mayans Marco (José).
 183. Batanero Herrera (María).
 184. Ruiz Rubio (Juan José).
 185. Torija Alonso (Rafaela).
 186. Díaz Conthe (Carlos).
 187. Egidio Muñoz (María).
 188. Ocariz Babarro (Rosa).
 189. Ollés Fernández (Vicente).
 190. Morales Hernández (Manuel).
 191. Martínez Cortecero (Dolores).
 192. Anguela Domínguez (Antonia).
 193. Auñón Sáez (Almudena).
 194. Molina Lapuente (José).
 195. Ugarte Langa (Alfonso de).
 196. Cobo de Guzmán Ayllón (María).
 197. Palomino de Lucas (Luciano).
 198. Main Sánchez (María de la Soledad).
 199. Atienza Monreal (Demetrio).
 200. Cazorla Ruiz (Pablo).
 201. Martínez Escudero (Isabel).
 202. Gea y Ramírez (Adela).
 203. Pedraza Arias (Aurelio Wenceslao).
 204. Masip de Sequera (Fernando).
 205. López García (Eloisa).
 206. Bedoya Rico (Juan Manuel).
 207. López Zárraza (Luis).
 208. Gómez Martínez (Francisco Saturnino).
 209. Arias Valle (José Ramón).
 210. García Alonso (María del Carmen).
 211. Cano Rodríguez (Avelina).
 212. García Piñel (Agustín).
 213. Ruiz Puente (Misael).
 214. Alvarez García (Isidoro).
 215. Santisteban y Vivar (Ángel de).
 216. Barrio Capilla (Jacinto).
 217. Caballero Talayero (Aurora).
 218. López Lozano (Gumersindo).
 219. Sánchez Mengs (María).
 220. Magro Fernández (Antonio).
 221. Jiménez Vázquez (Juan).
 222. Martín Fornoza (María del Pilar).
 223. Porta Meizoso (Cipriano).
 224. Fernández Vallejo (Nieves).
 225. Cifuentes Yolí (Dolores).
 226. Sánchez y Balbás (Emilio).
 227. Cano Torres (Luis de).
 228. Sánchez Zubizarreta (Tomás).
 229. Cadarso y Poch (Victoria).
 230. Parra Blanco (Juana).
 231. Cáncer Carabí (Francisco).
 232. Fernández y Zubigaray (Carmen).
 233. Seco Rodríguez (Antonio).
 234. Castillo Mayoral (María de la Aurora del).
 235. Fernández Calvo (Santiago).
 236. Lara Fernández (Catalina).
 237. Goñi Cabrero (Antonio).
 238. Domínguez de la Rosa (Amalia).
 239. Rodero Tortosa (Francisco).
 240. González Martín (Bernarda).
 241. Soste Ortiz (Manuel).
 242. Miguel Parra (Manuel).
 243. García Bienzobas (Felicidad).
 244. García-Rincón Vázquez (Antonio).
 245. Samper Samper (Jesús).
 246. Rodríguez Luengo (María del Carmen).
 247. Díaz-Santos Ballesteros (Antonio).
 248. López González (Julián).
 249. Romero Salas (Laureano).
 250. López Martínez (Manuel).
 251. Zappino García (Mercedes).
 252. Cordero Lozano (Concepción).
 253. Alvaro Agudo (Demetrio).
 254. Rodríguez Nieto (Mariano).
 255. Moral y Guinea (Ildefonso).
 256. Ortega García (Emilia).
 257. Cuvertoret Lucas (José Pablo).
 258. Martín Martínez (Mariano Rafael).
 259. Fernández Molinero (Julio).
 260. Gómez Calvo (Micaela).
 261. Rodríguez Andión (José María).
 262. García Redondo (Papias).
 263. Ruñ Casquet (José María).
 264. Areste Marzo (Claudio).
 265. Unceña Arroyo (María de la Soledad).
 266. Cuadra Román (Antonio).
 267. Valencia San José (Luis).
 268. Carmona Lumbreras (Julia Teresa).
 269. Díaz Muñiz (Carolina).
 270. Bañares Castillo (Remedios).
 271. Blanco Malpartida (Jerónimo).
 272. Pinilla Sánchez (María del Carmen).
 273. Ibarrondo Pastor (Felipe).
 274. Almazán de las Heras (Angela).
 275. Lorenzo Virallé (Fernando).
 276. Martín Lorón (Catalina).
 277. López de Medrano y García (Carmen).
 278. Arias Gallego (José).
 279. Dehesa Fuentecilla (Teresa de la).
 280. Guerra Cid (José).
 281. López Huici (María Luisa).
 282. Loma Fernández-Marchante (Ernestina de la).
 283. Ferrandi Casares (José).
 284. Castillo y Fúster (Pilar del).
 285. Fernández de Alarcón y Montojo (Amalia).
 286. Foncea Hernández Fuen-Mayor (María Mercedes).
 287. Peña Insa (Benita).
 288. Chamorro González (Lorenzo).
 289. Calvo Vior (Laureano).
 290. González Fernández (Antonio).
 291. Morante Boada (Claudio).
 292. Castellanos Páez (Germán).
 293. López Arias (Venancio).
 294. López García (Emilia).
 295. Abalos Arenas (Rafael).
 296. Mata Alpuente (Constanza Josefina).
 297. Carpio Ballesteros (Alipio).
 298. Navarro Aranda (Anastasio).
 299. Gilabert Pérez (José María).
 300. López Vidarie (Enrique).
 301. Castillo Millán (Jesús Gerardo del).
 302. Arguoso Briceño (Francisco).
 303. López Miguel (Demetrio Telesforo).
 304. Figueroa Poyán (María del Carmen).
 305. García Borrego (Eugenio).
 306. González Mondéjar (Félix).
 307. Otero Vázquez (José).
 308. Sancho González (Manuel Luis).
 309. Martínez Castel (Luisa).
 310. Urraca Ramírez (Miguel).
 311. Castellanos Santamaría (Jesús).
 312. Rodríguez Salt (Carlos).
 313. Serrano Mannara (Mercedes).
 314. Cámara y Manzano (Luis).
 315. Ferrer Aygües (Gregoria).
 316. Peris Bermúdez (Lucía).
 317. Navacerrada López (Blasa).
 318. Peña Méndez (Luis de la).
 319. Jiménez Cervantes (Juan).
 320. García Monge (Modesto).
 321. Montero Montero (Juan Antonio).
 322. Alvaro Arguedas (Pascual).
 323. Arredondo López (Gabriel).
 324. Barrios García (José María).
 325. Gallego y Jover (María de la Blanca).
 326. Marín Feter (Gudelio).
 327. Herrero y Hernández (José María).
 328. Fernández Moreno (José).
 329. García de Castro (Manuel).
 330. Romo González (Vicente Francisco).
 331. Borondo Vega (Pedro).
 332. Sáez Cemillán (José María).
 333. Alejandro y Agudo (Rosa).
 334. Acero Riesgo (Ángel).
 335. Escondrillas y Gil (María del Carmen).
 336. Valladares Verduras (Ernesto).
 337. Cabello González (Hortensia).
 338. Bringas Noguera (Ángel).
 339. Alvarez Prieto (Manuel).
 340. Gamundi Ferrer (Miguel).
 341. Bailo Remón (Antonio).
 342. Rodríguez García (Antonio).
 343. Fernández Fuentes (Victoria Isabel).
 344. Sánchez Bernal (Eduardo).
 345. Lozano Fernández (María Teresa).

346. García Basterra (Adolfo).
 347. Muñiz Matilla (María de la Concepción).
 348. Jiménez Crespo (Angel).
 349. Alonso Fernández (Isabel).
 350. Núñez de Cartago (Francisco José).
 351. Rueda Fernández (José).
 352. Cerrato Albújar (Esperanza).
 353. Morales Martínez (Félix).
 354. Villarrubia y Martín-Díaz (Sustiano).
 355. Aroca González (Leandro).
 356. Pacheco Ansótegui (José).
 357. García Cermeno (José).
 358. Alonso Hernández (Isabel).
 359. González Martínez (Manuela).
 360. López Rodríguez (Albino).
 361. Pérez Méndez (Rufino).
 362. Sáenz Trillo (José María).
 363. Cobrera Vázquez (Luis).
 364. Esteban Sahagún (María del Sagrario).
 365. Carrera Guardia (Dolores).
 366. Sánchez Vallecillo (Baudelio).
 367. Rodrigo Rodrigo (Ignacio).
 368. Simarro y Ruiz de Orejón (José Antonio).
 369. Benito Miguel (José Angel).
 370. Ródenas Sánchez (José).
 371. Portas Ferrer (María del Carmen).
 372. Vázquez Miruela (Sofía).
 373. Bertomeu Palomo (Daniel).
 374. Barrero García (María del Carmen).
 375. Martín Berasátegui (María).
 376. Vicente Medel (Eladia).
 377. Roqués Almenara (María Luisa).
 378. Vilar Ibarrola (José María).
 379. García Camba Terreros (Ramón).
 380. Romano Fuentes (Modesta).
 381. Collantes Manzanal (Pilar).
 382. Fernández López (Julio).
 383. Risoto Martos (Carmen).
 384. Alonso Gómez (María Isabel).
 385. Bertolá Marín (Alberto).
 386. Martínez Mota (Antonio).
 387. Alonso Palazuelos (Francisca).
 388. Hernández Valero (Natividad).
 389. López Hernán (Félix).
 390. Santiago García (José).
 391. Pérez Cuesta (Florencio).
 392. Egea Montorio (José María).
 393. Jurado Moreno (Matilde).
 394. Moreno Tena (Pilar).
 395. Cebrián Escorihuela (Tomás).
 396. Martín Hernández (Gerardo).
 397. Rodríguez Guisado (Jacinto Pedro).
 398. Calvo Bruna (Idefonsa).
 399. Alvarez Maqueda (Timoteo).
 400. Mendiri Tello (Adolfo).
 401. Pérez Patón (Emilio).
 402. García García (Julio).
 403. Aisa Serrano (Jesús).
 404. Huertas Liorente (Modesto).
 405. Castillo Ruiz (Juan).
 406. Roda Frías (Amalia).
 407. Cesteros Luermo (Ceferina).
 408. Diego González (Rafael de).
 409. Barbero Rosales (Evelio).
 410. López-Palomo Fernández (Agustín).
 411. González Amézola (Carmen).
 412. Mohino Valderrama (Ramón).
 413. Novo Iglesias (Federico).
 414. López Piñera (Francisco).
 415. Gutiérrez Fernández (María del Carmen).
 416. Bravo Ibáñez (María Milagros).
 417. Ramírez de Arellano y Bourgón (Julián).
 418. López Villagarcía (Tomás).
 419. Palacios Armayor (Rafaela).
 420. Brualla Visá (Manuel).
 421. Fernández Vallejo (Eulalia).
 422. Martín Martín (Joaquín).
 423. Rodríguez Menéndez (Carlos).
 424. Morales y Sánchez-Cantalejo (Francisco).
 425. Buded Júlvez (María de la Gloria).
 426. López Machón (Pedro).
 427. Andrés Orcajada (Fernando).
 428. Ena y Roncal (Rafael de).
 429. Gil Foncuberta (María).
 430. Constanzo Román (María).
 431. Díaz Martínez (Antonio).
 432. Ramiro Martínez (Vicente).
 433. Bustillo Moreno (Juan).
 434. Escobar Portillo (Francisco).
 435. Escribano Muro (Lorenzo).
 436. Uruñuela y Vallejo (María Blanca).
 437. Bustinza y Ugarte (Francisco).
 438. Tejero Aisa (Lorenzo).
 439. Hermoso de la Morena (Antonio).
 440. Iglesias García (Juana Berta).
 441. Monsalve Flores (Luisa).
 442. Gabarain Urteaga (Beatriz).
 443. Lombos Jareño (Luis).
 444. Medina Soñé (José).
 445. Rodríguez Amarillo (Luis).
 446. Pombo Sánchez (María del Pilar).
 447. Recio Romero (Francisco).
 448. Balsera Cascos (Antonio).
 449. Lastra Villa (Laura).
 450. Gómez Serrano (María de las Mercedes).
 451. Cubero Bartolomé (Victoria).
 452. Roquero Lozano (Rafael).
 453. Chicharro Marco (Victorina).
 454. Vázquez Ruiz (Fernando).
 455. Orozco Belda (Guadalupe).
 456. Merino Mulé (Arturo).
 457. Santa y Acosta (José).
 458. Llanderías Ballester (Emilio).
 459. Gil Guijarro (Antonio).
 460. Fornés Mauricio (Matilde de).
 461. Pereiro Lamas (Matilde).
 462. Alles Lamadrid (Remigio).
 463. Mateos Jorge (Vidal).
 464. Losada Buendía (María Francisca).
 465. Vidal Diez (Angel).
 466. Cabeza Castiñeiras (Mercedes).
 467. Benito Martín (Guadalupe).
 468. Delgado Pérez (Manuel).
 469. Muñoz Romero-Paz (Josefina).
 470. Río Barja (Luis).
 471. Gálvez Laga (Francisco).
 472. Rodríguez Salt (Vicente).
 473. Alvarez López (María del Pilar).
 474. Serrano Fernández (Antonio).
 475. Páramo Bardillo (Santos).
 476. Aguado Renedo (María Josefa).
 477. Carcedo Vidal (María del Carmen).
 478. Martínez Garijo (Pascual).
 479. Pingarrón Soria (Julio).
 480. Palomo Bermúdez (Manuel).
 481. Bravo Alonso (Julián).
 482. Rodríguez Courel (Martín).
 483. Igarza Jurado (Martín).
 484. Fernández Argüelles (Manuel).
 485. Antoraz de Antonio (Glicerio).
 486. Rodríguez del Risco (María del Carmen).
 487. Gil Herrán (Arturo).
 488. Pérez Palomares (Félix).
 489. González Jiménez (Francisca).
 490. Rebota y Erviti (Pedro María).
 491. Cueta Urcelay (Luis).
 492. Lizárraga Lizárraga (María de la Concepción).
 493. Muñoz Pérez (José).
 494. Villegas Alonso (Antonia).
 495. Roldán Martínez (Manuel).
 496. Valiente Tomás (Octavio).
 497. Pérez Casanova (Paula).
 498. Carrasco Rodríguez (Luisa).
 499. Altimiras y Durán (María del Carmen).
 500. Pomata Hospitalet (Eduardo).
 501. Ros Carrasco (Pedro).
 502. Bueno Ramírez (José).
 503. Miranda Díaz (Carmen).
 504. Ballesteros Usano (María de la Concepción).
 505. Arés Novoa (Pilar).
 506. Carballeira Caramelo (Amelia).
 507. Cuesta Goñi (Juan).
 508. Inglada García-Serrano (Antonio).
 509. Lozano Vistuer (Joaquín).
 510. Fernández Ascarza (Angeles).
 511. San Román Simón (José María).
 512. Gascón Seoane (Francisco).
 513. Izquierdo Jiménez (Alvaro).
 514. Pando Blanco (Manuel Amador).
 515. Dehesa Esteban (Pilar).
 516. López Huici (Ricardo).
 517. Jorge Pardo (Jesús).
 518. Mieza Martín (Antonio).
 519. Ramírez Almendres (Gonzalo).
 520. Vázquez Valdminos (María).
 521. Belinchón Belinchón (José María).
 522. Ojeda García (Alberto).
 523. Mancebón Martínez (Constantino).
 524. Real Alvarez (María Purificación).
 525. Navarro Requena (Cornelio Emiliano).
 526. Aviño González (Mariano).
 527. Jiménez González (Carmen).
 528. Mijolé Ramón (Joaquín Angel).
 529. Arévalo Otero (María Teresa).
 530. Arias Rodríguez (David Enrique).
 531. Caballero Robles (Enrique).
 532. Carvajal Rodríguez (Josefina Mariueta).
 533. Martín Sarabia (Gregorio).
 534. Reforma Mancebo (José).
 535. Buenó Fernández (Francisca).
 536. López Galiano (Luis).
 537. Ayuso Orejana (José).
 538. Miguel Mata (María Luisa).
 539. Juliá de Córdoba (Isabel).
 540. Alvarez Mondragón (Antonio).
 541. Sanchíz Pérez (Pilar).
 542. Gutiérrez Enríquez (Joaquín).
 543. Toro Guevara (Rafael).
 544. Muela Castro (Vicente).
 545. Martínez Pérez (Manuel).
 546. Fernández del Río (Eugenio).
 547. González Pérez (María del Carmen).
 548. Puerta Ulloa (María Rosa).
 549. Hernández Gómez (Vicente).
 550. Búceta Sánchez (Tomás).
 551. Chena Gil (María del Carmen).
 552. Bouvier Osuna (Rafael).
 553. Blasco Herráiz (Herminia).
 554. García Blanco (Alejo).
 555. Velasco de la Rosa (Francisca).
 556. Cembrano Caro (José).
 557. Sarriá Costa (Aurora).
 558. Méndez García (Antonio).
 559. Inés Boán (Santos).
 560. Gómez Beltrán (José).
 561. Sanz Carretero (Eduardo).
 562. Fernández González (Felisa).
 563. Rodríguez Sánchez (Segundo).
 564. Remacha Alda (Fernando).
 565. Serrano Calero (Joaquín).
 566. López García (Eloy).
 567. Romero Salgado (Julián).

568. Rameau Hoyos (Mercedes).
569. Osorio Rodríguez (Leopoldo).
570. Fanjul Sanjuán (Enrique).
571. Gómez Joaniquet (Josefina).
572. Rodríguez Estévez (Evaristo).
573. Dorel Baya (Martín Antonio).
574. Salamanca de Benito (Angel Víctor).
575. Serrano Fernández (Jaime).
576. Onieva Arroyo (José).
577. Bisbal Gutiérrez (Victorina Cecilia).
578. Manteca Pellón (Ramona).
579. Mañá Araus (Guillermo).
580. Pendas Laría (Ramón).
581. Herranz Povedano (Francisca).
582. Sánchez Méndez (Demetrio).
583. Cerdán Molina (Isabel).
584. Ruiz Mantero (Vicente).
585. Bachiller Béjar (Manuel).
586. Méndez Carbajal (Jaime).
587. Arévalo Otero (Catalina).
588. Linares Alcolea (Carmen).
589. Castellanos Rodríguez (Nicolás).
590. Merayo González (Manuel).
591. Naval Celeiro (José María).
592. Nevot Gomar (Vicente).
593. Larriba Echavarne (Inés).
594. Aparicio Gago (Domingo).
595. Parens Miñano (Francisco).
596. Manzanos Hernández (José Antonio).
597. Martínez Viain (Adela).
598. Martín Lorón (María Salomé).
599. Pardillo Veia (María).
600. Ruiz de León (Visitación).
601. Rodríguez Mena (Pablo).
602. Román Aguado (Margarita).
603. Díaz Piñán (Pedro).
604. Méndez Sierra (Jesús).
605. Martínez Ynza (Aurora).
606. Arocera Rodríguez (Pilar).
607. Llopis Sevilla (Vicente).
608. Galindo de la Torre (María).
609. Iñiguez Galindez (Miguel).
610. Martín Díez (Julio).
611. Díaz Ramos (Amparo).
612. Cabrera Ugarte (Ana María).
613. Santos Hernández (Diosdado).
614. Osés Ramírez (María Teresa).
615. Avello Prieto (Gonzalo).
616. Medina López (Ricardo).
617. Romaña Romaña (Alberto).
618. Nielfa Vela (Luis).
619. Martín Nubla (Clara).
620. González González (Victor).
621. Gómez Roldán (Rafael).
622. Flórez Jiménez (María del Pilar).
623. Bermejo González (Carmen).
624. Martín Mougruza (Leoncio).
625. González-Hontoria Cañada (José María).
626. Chao Busto (María del Carmen).
627. Ruiz Manent (Jesús).
628. Iglesias Candás (José).
629. García Alvarez (César).
630. Fernández Fajardo (Emilio).
631. Valla Delgado (Tomás).
632. López Sacristán (Rosa).
633. Sancho Torrego (Severiano).
634. Monverde García (María de la Concepción).
635. Guadalajara Hernáiz (Luis Mariano).
636. Cristóbal Molero (Concepción).
637. Gómez Cortés (María Regina).
638. López-Menchero Hernández (Concepción).
639. Casado Jorge (Pablo).
640. Tarrés Mata (José).
641. Jiménez Humanes (Gabriel).
642. Estévez Rubio (José).
643. González-Orduña Salcedo (Luis).
644. Llaña López (José).
645. López Gómez (Nicolás).
646. Delgado Martínez (Florentina).
647. Luque Pascual (Magdalena).
648. Ramírez Sánchez (Maximina).
649. Heredia Coronado (Isidoro).
650. Fuentes Miñambres (Joaquín).
651. Cano Roldán (Alberto).
652. Hurtado Sánchez (Francisco Javier).
653. Galbis Morphy (Antonio).
654. Saavedra Pita (José Manuel).
655. Bravo Ortega (Anastasio).
656. Díez González (Narcisa).
657. Iñiguez Galindez (María Josefa).
658. Alvaro del Olmo (María del Pilar).
659. Ibarz Salbadó (Jaime).
660. Calvo Moreno (Raimundo).
661. Liébanas Ramírez (Antonio).
662. Fernández de Alarcón Montojo (María del Pilar).
663. Valdeolmillos Cabezudo (Plácido).
664. Zurita Díaz (José).
665. Díaz García (Eva).
666. Cano de Sautaya (Julio).
667. Lucio Sanromán (Rosa).
668. Gómez de la Vega González (José Luis).
669. Agra Blanco (Modesto Luis).
670. Díaz Ema (María de la Asunción).
671. Muñoz Serrano (María Luisa).
672. Ruiz-Trillo-Figueroa (Jaime).
673. Valverde García (José).
674. Contel Salvador (César).
675. Dios Rico (Cándido de).
676. Martínez Revuelta (Baltasar).
677. Cebada Salmerón (Nicolás).
678. Bodoque Antón (Daria).
679. Barcia Rivera (Celia).
680. Román Durán (María).
681. Figuera Andú (Angel).
682. Cinto Guillén (Francisca).
683. Olano Bombal (Manuel).
684. Arévalo Sanz (Juana).
685. Ramos García (Manuel).
686. Boch Bravo (Dolores).
687. Bonaut Lanz (Aurelia).
688. Fernández - Montes Fernández-Montes (José).
689. Aroca Gorráiz (Josefina).
690. Cortés Martínez (Juan Manuel).
691. Gómez Pena (Manuel).
692. García Rodríguez (José).
693. Varo Reina (Joaquín).
694. Cano García (Constantino).
695. Irisarri Beristain (Antonio).
696. Pérez Fernández (Marina).
697. Martínez Fernández (Luis Felipe).
698. Artola Pascual (Natividad).
699. García Gutiérrez (Victoriano).
700. Mota López (Rosa).
701. Martínez Cordero (Rafael).
702. Morán Quintanilla (Agapito Jesús).
703. Ortega Palomar (Hilario).
704. Caparrós Alvarez (Manuel).
705. Domínguez Hernández (Francisco).
706. Mercader y López de la Torre (Gloria).
707. López Madero (Josefa).
708. Chico Rego (José).
709. Sarrión Gómez (María Encarnación).
710. García y García (Catalina).
711. Medrano Puelles (Norberta).
712. Díez Rodríguez (Pascual).
713. Calvo Sánchez (Manuel).
714. Martínez Andrés (Agustín).
715. Esquinas Pérez Salcedo (María del Carmen).
716. Alcaraz Marín (Francisco).
717. Perla Goñi (Fermín).
718. Sánchez Navez (Josefa).
719. Formiés Pérez (Miguel).
720. Balias Pastor (Federico).
721. Díez Centeno (Dolores).
722. Alvarez Herrero (Juan Bautista).
723. Ramos García (Benjamín).
724. García Amilivia (María).
725. Cascaut Pérez (Francisco).
726. Casajús Iruela (Isabel).
727. Corral y de Rueda (Antonio).
728. Palacios Viguera (Rafael).
729. Cano Reynal (Enrique).
730. Ciga Olave (Ramón).
731. Martínez Moia (Francisco).
732. Gonzalo Mahsalls (Antonio).
733. Carretero Castillo (Ramón).
734. Guardiola y Pastor (María Luisa).
735. Porta Palmi (Amalia).
736. Ruiz Martínez (Alberto).
737. Martín Pagola (Luis).
738. Roselló Granda (María de las Mercedes).
739. Sánchez Vasaires (Luisa).
740. Usano Mesa (María de la Concepción).
741. Merino Mariñ (Antonio).
742. Muñoz Valero (Ernesto).
743. Bernacer Riera (Julio Antonio).
744. Díaz Regulez (Esteban).
745. Barahona Sánchez (María de la Concepción).
746. Peral Rodríguez (Dolores).
747. Pérez Galindo (Francisco).
748. Rodríguez Sánchez (Cándido).
749. García Cuesta (Consuelo).
750. Jiménez Sánchez (Juana).
751. López y Beja (Angel).
752. Muñoz Rojas (María del Rosario).
753. Sánchez Villanueva (Angel).
754. Mérida Jiménez (Diego).
755. Nieto Martínez (Valentín).
756. Angulo Carranza (Florencio).
757. Castell Núñez (José).
758. Marchamalo Meléndez (Luis).
759. García de Albéniz y Beltrán de Heredia (Modesto).
760. Martínez Alcañiz (Antonio).
761. Beato Téllez (Valentín).
762. Díaz Fernández (Luis).
763. Sánchez de Ron y Alcázar (María de los Dolores).
764. Ben Pérez (Antonio de).
765. González de la Fuente (Gloria).
766. Sarasúa y Pancorbo (María Luisa).
767. Mesa Gordillo (Aurora).
768. Ibáñez Crespo (Raimundo).
769. Fuentes Otero (Elisa).
770. Tecedor Bañares (Hilario).
771. Zamarrigo García (Leonor).
772. Zorzano Ledesma (María Teresa).
773. Garrate López (María de la Concepción).
774. Alcelay García (Adrián).
775. Bergüés Borderías (Santos).
776. González Camino (Susana).
777. Remiro Llona (María).
778. Pallardo Peinado (María de los Dolores).
779. Salvador Temprano (Anastasio).
780. Chápuli Ruzafa (José).
781. Sánchez de Ana (Urbano).
782. García Zuni (Angela).
783. Marroquín de Pedro (Florencia Emilia).
784. Rodríguez de Rivera y Fagoaga (Fernando).
785. Canelas Ruiz (Antonio).
786. García Hernández (María de los Milagros).
787. Sáez de Parayuelo y San Juan (Juan).
788. Avezuela Calleja (Juana).

789. Moreno Sanz (Ventura).
790. Zabaleta y Galbán (Luisa).
791. Montejano González (Antonio).
792. Martínez Barena (Dolores).
793. Domínguez Hernández (Alberto).
794. Luna Rivas (Francisco).
795. Bustamante Olmedo (Tomás).
796. Agudo Alvarez (Gabriel).
797. González García (Antonio).
798. López Fernández (Pascual).
799. Asensio Jaray (Milagros).
800. Montero Mera (Julia).
801. Carrasco Agudo (Josefa).
802. Malaguilla Sánchez - Arribas (Elena).
803. Cruzado García (María).
804. Antolín González (Adolfo).
805. Gómez Adrián (Manuela).
806. Valero Vega (Gregorio).
807. Ruiz de Castroviejo Curado (Francisco).
808. Maraón Grande (Carmen).
809. Destandau Amiano (Luis).
810. Salvador García (Manuel).
811. Ramos Pastor (Elena).
812. Ferraz Navarro (Victor).
813. Utesa Jiménez (Luisa).
814. Arroyo de Carlos (Ramón María del).
815. Díaz de Arcaute Jiménez (Marina).
816. Coll Atlas (María del Pilar).
817. López Maestro (Cesáreo).
818. Gutiérrez Fernández (María del Pilar).
819. Megías Hermoso (Antonio).
820. Martínez Lorite (Francisco).
821. Calero Baldó (Casta).
822. Molina Manero (Eduardo).
823. Fernández Barrero (María Magdalena).
824. Díaz Vallejo (Micaela).
825. Acha Sagastume (Modesta).
826. Marín Martínez (Manuel).
827. Vega Estévez (José).
828. Moreno Manzanedo (Pedro Angel).
829. Miguel Eced (María del Carmen).
830. Requena García (Tomás).
831. Fernández Pérez (José Manuel).
832. Cañamaque Aguado (Antonio).
833. Corral Carro (Valero).
834. Elanco Olivares (Paulino).
835. Sanz Carrasquilla (Juan).
836. Gil de la Cruz (Jesús).
837. Torrens Zambrana (José).
838. Ruiz Meroño (Félix).
839. López-Mezquía Nájera (Julia).
840. Salvador Lamata (Pilar).
841. García Royo (Manuel).
842. Lestón Rodríguez (María de las Mercedes).
843. Sangrador Benette (Quinidio).
844. Hidalgo Gómez (María).
845. González Perrino (Aurelio).
846. Memblán Gámez (Andrés).
847. Bordons Gómez (Agustín de).
848. Paz Zorita de la Fuente (María de la).
849. Ríos Beltrán (Isabel).
850. Cos Menéndez (José María).
851. Fernández Gutiérrez (Leonor).
852. Lavasa González (José María).
853. Alloza Villagrana (Fernando).
854. Rodríguez Rodríguez (Marcial).
855. Martín Lorón (Vicenta).
856. Pérez Torneo (César).
857. Sanz Escorial (Luisa).
858. Río Herrán (Tomás del).
859. Mallo Martínez (Emilia).
860. Quintas Castaños (María de la Soledad).
861. Bolaño Sanjuán (María del Carmen).
862. Barja Muñoz (María Luisa).
863. Romero Briones (María Francisca).
864. Ayala Barrios (Antonio Carlos).
865. Abad Rubio (María del Carmen).
866. Ruiz Cortés (Juliana).
867. Peláez Hernández (Dionisia).
868. Río Loureiro (Francisco del).
869. Fernández Carreño (Vidal).
870. Valladolid Garrido (María).
871. Esteve Novillo (Jesús).
872. Lillo Izquierdo (José).
873. García Calleja (Julia).
874. Torre Salido (Antonio de la).
875. Sánchez García (Filomena).
876. Ros Jimeno (Fernando).
877. Culebras Carretero (Gabino).
878. Boué Pedregal (Carlos).
879. Alonso Salvador (Aurelio).
880. Quesada Betegón (Carios).
881. Rodríguez Bachiller (Jesús).
882. Lucas Méndez (Luisa de).
883. Ortiz de Apodaca Ubis (Julián).
884. Calzada Muñoz (Luis Pedro).
885. López Aguirre (Flora).
886. Fierro García (Teodoro).
887. Galán Manzanegue (Julián).
888. Díaz Felipe (Carmen).
889. Benito Luckaus (José María de).
890. López-Mancisidor Solano (Luis).
891. López Rendueles (Luis).
892. González Sáez (Manuel).
893. Gaitán Guerrero (Mateo).
894. Manero Pons (Miguel).
895. Ruano Enciso (Hipólito).
896. Capilla Hurtado (Antonio).
897. Caracio Arranz (Oroncio).
898. Colado Martín (Antonia).
899. González López (Gregorio).
900. Martínez Castel (Consuelo).
901. Menéndez García (Arturo).
902. Díaz García (Rosa).
903. Cañadas Bueno (María Eugenia).
904. Sánchez Larrosa (Angel).
905. Cuartero Arteagabeitia (Dámaso).
906. Cerdán Garre (Jesús).
907. Vera Santos (Santos).
908. Mozo Matanza (José).
909. Usano Jiménez (Rafael).
910. Ibañez Villena (Pedro Plácido).
911. Quijada Sánchez (Severino Fermín).
912. Jiménez Quilez (Manuel).
913. Río Villarejo (José María del).
914. Varela Pazo (Rafael).
915. Aristizábal y Pérez (José María de).
916. García Alcoceba (Irene Agustina).
917. Pérez Cristóbal (María de los Angeles).
918. Figueroa y Aymerich (María).
919. García Toribio (Faustino).
920. Cobos del Valle (Pilar).
921. Vidal Mesuel (Josefina).
922. Embid Villaverde (Salvador).
923. Jiménez Navas (Alejandro).
924. Rapallo Alonso (José María).
925. Jiménez Pascual (Julia).
926. Juan Villazán (Teófilo de).
927. Acero Esquizabel (María).
928. Pascual Soler (Manuel).
929. Frontillán Rodrigo (Manuel).
930. Barahona Bermejo (Angel).
931. Cancio Salvatierra (César).
932. Rexach Fernández-Parga (María del Pilar).
933. Campo Rozalen (Francisco del).
934. Gómez Torres (Arturo).
935. Martínez de Pisón (María del Carmen).
936. Amorós Garrofé (José).
937. Huerta Rodrigo (Manuel).
938. Cea Castrillo (Lorenzo).
939. Arias Clavo (Aurelio).
940. Vacchiano Tejada (Ciro).
941. Aguado Fuertes (Dionisio).
942. Triviño Pérez de Barradas (María de la Concepción).
943. Bodega Cagigal (Rufino).
944. Balbás Barros (Amparo).
945. Espinosa Folch (Abel).
946. Peñalva Elso (Gabriela).
947. Jiménez Lucas (Presentación).
948. Gelabert Carbonell (Juana Ana).
949. Abadía Garín (María del Carmen).
950. Bacarisse y Casulá (Alvaro).
951. Claudín Pontes (Emilia).
952. Ramírez Sintado (José).
953. Langa Gallego (José).
954. Fuente Bailador (Prudencio Francisco de la).
955. Fernández Villamor (Antonio).
956. Fernández Cao (José).
957. Bartolozzi Toledano (María de los Angeles).
958. Rodríguez Estudillo (Antonio).
959. Colás Pardo (Luis).
960. Barranco Gutiérrez (Gabriel).
961. Dios Trapero (María Luisa de).
962. Feito López (Elena).
963. Miguel Pérez (Encarnación).
964. Lombos Jareño (Lucrecia).
965. Enciso de Huerta (María Teresa).
966. Romero Cascarosa (Antonio).
967. García Minguillán Vallhonrat (Pascasia).
968. Juderías Seviné (Luis Antonio).
969. Gaudioso Raldúa (Eduardo).
970. Sánchez Cervera (Vicente).
971. González Díaz (Rafael).
972. Caro de Paz (Esperanza).
973. Sorribas Safont (Concepción).
974. Veneros González (Eloy).
975. Gómez Vega (Carmen).
976. Valero Tomás (Alfonso).
977. Collantes Aroca (José).
978. Querol Sánchez (Antonio).
979. Massa Blanes (Guillermo).
980. Tourné y Pérez Seoane (María Jesús).
981. Lorenzo Páramo (Mariano).
982. Ballester Sanchis (Manuel).
983. Navarro Martínez (María del Pilar).
984. Ares Pena (Tomás).
985. Menchén Mora (Pedro).
986. López Fugit (José María Rafael).
987. Bartolomé Mencía (Isidoro).
988. Barbeito Louro (Ludivina).
989. Carapeto Fernández (Carlos).
990. Sancerni Piedraflita (Concepción).
991. Rivera Alonso (Felisa).
992. Lozano Rodríguez (María de la Consolación).
993. Alvarez Herreros (Matilde).
994. Rico García (Germán).
995. Izquierdo Cruz (María del Carmen).
996. Martínez Miralles (Antonio).
997. Sanz Escorial (Leovigilda).
998. García Muñoz (Priscila).
999. Martín Montero (Félix).
1.000. Merelo y Burell (Roberto).
1.001. Galindo Velasco (Mariano).
1.002. Ferraz Navarro (Matilde).
1.003. Surina Díaz (Jaime).
1.004. Romay Láinez (Domingo).
1.005. Rodríguez Prast (María).
1.006. Soldevilla Sánchez (Fernando).
1.007. Villanueva Gómez (Concepción).
1.008. Val y Valle (Elena del).
1.009. Riera Cerro (Guillermo).
1.010. Albeihé Bulnes (María del Pilar).
1.011. Martín Bartolomé (Concepción).

- 1.012. Villena y Aguilera (José Luis Manuel de).
 1.013. Tobajas Blasco (Gregorio).
 1.014. Esteban de la Mora (Ana María).
 1.015. Cantón Martínez Monje (Pilar).
 1.016. Conrado de Miranda (Luis).
 1.017. Pérez Martínez (Ana María).
 1.018. Sánchez Simón (Isabel).
 1.019. Fernández de Mesa de Hoces (María del Pilar).
 1.020. García García (María Teresa).
 1.021. García Escalante (Domingo).
 1.022. Prieto Martínez (Eduardo).
 1.023. Sáenz de la Calzada Gorostiza (Aniceta Pilar).
 1.024. López de Medrano y García (Luis).
 1.025. Arquillo Morales (Rafael).
 1.026. Ojeda Blanca (Andrés).
 1.027. Romano Fuentes (Julián).
 1.028. Rodríguez Prast (Mercedes).
 1.029. Domínguez López (Carlos).
 1.030. San Román Martínez (María del Pilar).
 1.031. Sánchez Duarte (Julián).
 1.032. González Mangado (Julián).
 1.033. Correa Hoces (Juan).
 1.034. García Guerra (Jesús).
 1.035. Cortés Galindo (Teodoro).
 1.036. Ramírez Ruiz (Isabel).
 1.037. Pérez-Valdés y Pellico (María del Consuelo).
 1.038. Esther Alvarez Morán (Elisa).
 1.039. Santos Roda (Justino).
 1.040. González Azcona (Alvaro Fernando).
 1.041. Rubio Acedo (María Celestina).
 1.042. Panadero Sevilla (Julia).
 1.043. Sánchez Ramírez (Avelino).
 1.044. Casas Rementería (Luisa).
 1.045. Gómez Andrés (Jesús).
 1.046. Sanz y Rodríguez (Carlos).
 1.047. López-Tello y González (María del Olvido).
 1.048. Ballenilla Montero (Ernesto).
 1.049. López Lucas (Valentín).
 1.050. Fernández Quintano (Enrique).
 1.051. Pinilla Monclús (María de la Concepción).
 1.052. Prado Carrancio (Manuel).
 1.053. Pérez Fortún (Francisco).
 1.054. García y García (Francisco).
 1.055. Balbás García (Gerardo).
 1.056. Martín Ruano (Atila).
 1.057. Ariza Lozano (José).
 1.058. Rodríguez Cruz (Manuel).
 1.059. Casaldueiro Musso (Manuel).
 1.060. Novo Estévez (Emilia).
 1.061. Buhigas Novo (Ulpiano).
 1.062. Casado González (Caridad).
 1.063. Sánchez Royo (Amalia).
 1.064. Bardo Rodríguez (Luis).
 1.065. García Menéndez (Josefina).
 1.066. Alejandro Lorenzo (Alfonso).
 1.067. Río Gómez (Concepción).
 1.068. Lago Díaz (María).
 1.069. Gascuñana Martín (Mercedes).
 1.070. Herreros Martos (Juan).
 1.071. Iglesias Daza (Carlos).
 1.072. Mediero Miguélez (Benjamín).
 1.073. García Huguet (Soledad).
 1.074. Díaz Nieto (Saturia).
 1.075. Portáez García (Dolores).
 1.076. Fernández-Jardón Gallego (Angélica).
 1.077. García Escudero (Rafael).
 1.078. Rodríguez Sedano y Muro (Héctor).
 1.079. González Royuela (Benito).
 1.080. García Castellón (María del Carmen).
 1.081. Ruiz Carrillo (Barcelomé).
 1.082. López Pascual (Emilia).
 1.083. Miranda Villanueva (Francisco).
 1.084. Mendizábal Calvo (Félix).
 1.085. Manchón Cochero (Francisco).
 1.086. Díaz-Merry y Cejuela (Manuel).
 1.087. Bernaldo de Quirós Ramírez (Tomás).
 1.088. González Alderete (José).
 1.089. Bermejo Zuazúa (María de la Paz).
 1.090. Vidal Paz (Francisco).
 1.091. Martín Rodríguez (María de la Esperanza).
 1.092. Magaña Tindal (Trinidad).
 1.093. Franco Jaramillo (Adrián).
 1.094. Núñez-Castelo y Barba-Polo (María del Pilar).
 1.095. Martínez Prieto (Constanza).
 1.096. Villaoz García (Eusebio).
 1.097. Ribot Salinas (Consuelo).
 1.098. Mazo García (Agustina).
 1.099. Moras González (Félix).
 1.100. Lóriga Taboada (María Araceli).
 1.101. Torre y Aparicio (Elisa de la).
 1.102. López Acevedo Campoamor (Isabel).
 1.103. Guiu Clara (Julio).
 1.104. Gordo Crespo (Juana).
 1.105. Galcerán Blanch (Luisa).
 1.106. Palomino y Lasso (Feliciano).
 1.107. Lozano y Pérez (Juana María).
 1.108. Valdívía Ludeña (Mariano).
 1.109. Vicente Contreras (Esteban).
 1.110. Domínguez Hoyos (Aurea).
 1.111. Baeza Alonso (Sara).
 1.112. Márquez Barucq (Manuel).
 1.113. González Camiño (Antonio).
 1.114. Acha Sagastume (María Teresa).
 1.115. Fournier Cutillas (Calixto).
 1.116. Velasco González de la Rive-ra (Concepción).
 1.117. López Cívicos (Valeriano).
 1.118. Moro Rodríguez (Juan Antonio).
 1.119. Asín García (Pedro).
 1.120. Moreno Bastida (Inés).
 1.121. Gil del Hoyo (Manuel).
 1.122. Ranz Cagigal (María Luisa).
 1.123. Anglada Sánchez (María de la Concepción).
 1.124. Gómez Martín (Máximo).
 1.125. Martínez Vega (Arturo).
 1.126. Rodríguez Vera (Flora).
 1.127. Guardiola Morcillo (José).
 1.128. Fenoy Montero (Federico).
 1.129. Rincón Porras (Alfredo).
 1.130. Salvador Rodríguez (José).
 1.131. Mairata y Serrano (Pedro).
 1.132. Blanco y Fernández (Natividad).
 1.133. Villalba Sánchez (Ascensión).
 1.134. García Moreno (María de los Angeles).
 1.135. Barrero Jiménez (Fernando).
 1.136. Riquer Muñoz (María del Carmen de).
 1.137. Martínez Manzanedo (José).
 1.138. Artero Ruiz (Esperanza).
 1.139. López-Acevedo Campoamor (María de la Concepción).
 1.140. Rodríguez Nieto (Miguel).
 1.141. Mohino Valderrama (Alfredo).
 1.142. Alhambra y Ruiz Santa Quite-ria (Antonio).
 1.143. Cruz-Vieira de Castro (Jaime).
 1.144. Bernard Parra (Manuel).
 1.145. Pastor Ferrer (Pura).
 1.146. Vázquez Valdominos (Jesús).
 1.147. Crespo Matesanz (Manuela).
 1.148. Guillén Maldonado (Francisco).
 1.149. Sanz García de Paredes (María de las Mercedes).
 1.150. Montalvo Salamanca (María del Carmen).
 1.151. González Paláu (Francisca).
 1.152. Burgos Mira (María Florinda de).
 1.153. Martín González (Bartán).
 1.154. Rey y Roig de Lluís (Margarita).
 1.155. Junco Sancho (Herminia T.).
 1.156. Blas Alvisu (Félix de).
 1.157. Hernández López (Felisa).
 1.158. Alemán y de la Sota (María Josefa).
 1.159. Barbero Cobo (Carmen).
 1.160. Campo Arnal (Juan del).
 1.161. Ingelmo Torcida (Rafael).
 1.162. Portas y Ferrer (Adela Mariana).
 1.163. Pérez Nolla (Josefina).
 1.164. Pellico Montero (Francisco).
 1.165. Pastor Ruiz (Isabel).
 1.166. Molina Alborn (Juan).
 1.167. Bascuas Batalla (María).
 1.168. Perales Sancho (Elvira).
 1.169. Gómez Aguado (Jorge).
 1.170. Silva Plaza (Juan).
 1.171. Alonso Ruiz (María de los Remedios).
 1.172. Soto Franco (Natividad).
 1.173. López Motos (Luis).
 1.174. Pina Pérez (María del Carmen).
 1.175. Planas Valero (Angeles).
 1.176. Fernández Rodríguez (Herminio).
 1.177. Rubio Just (Margarita).
 1.178. Polanco Crespo (Olivia Olimpia).
 1.179. Palenque Pascual (Amparo).
 1.180. Sandoval Rodríguez Sesmero (Enrique).
 1.181. Maté Díez (María Cruz).
 1.182. Valcárcel Fernández (José).
 1.183. Capó Bonnafous (Miguel).
 1.184. Rivas Blanco (Emilia).
 1.185. Bulla Quevedo (Angela).
 1.186. Alvarez Ferrera (César).
 1.187. Cuevas Calvo (José).
 1.188. Tejera Sáiz (Margarita).
 1.189. Guerrero Llamas (Antonio).
 1.190. Pérez Alvarez (Antonio).
 1.191. Baamonde Alvarez (Avelina).
 1.192. Claverie Santos (Joaquín).
 1.193. Fernández Medrano (Casilda).
 1.194. Roche Balaguer (Julián).
 1.195. Lacruz Abardia (Herminia).
 1.196. González Rodríguez (María Teresa).
 1.197. Puente Pintado (José M.ª de la).
 1.198. Fernández González (María del Carmen).
 1.199. Tresguerras Diéguez (Antonio).
 1.200. Salazar y Soto (Mario).
 1.201. Aguado Alvarez-Maldonado (María de la Concepción).
 1.202. Morales Blázquez (Margarita).
 1.203. Ruiz Maroto (Ciriaco).
 1.204. Martín García (José).
 1.205. García Antón (Ubaldo Mariano).
 1.206. Marina Aguirre (María de la Concepción).
 1.207. Cano y Cano (Francisco).
 1.208. Jódar Vivanco (Carmen).
 1.209. Sánchez Juan (Ramón).
 1.210. Mateos Martín (Carmen).
 1.211. Zamora del Olmo (Jerónimo).
 1.212. Galvarriato García (Julio).
 1.213. Rodríguez Roselló (Ángel).
 1.214. Simón Vaquero (María del Carmen).

- 1.215. Cañada Sevilla (Ernesto).
 1.216. Arias Reina (José Joaquín).
 1.217. Santamaría Sebastián (Jesús).
 1.218. Stuyck Candela (Blanca).
 1.219. Luis Iglesias (María).
 1.220. Baeza Cánovas (José).
 1.221. García Ortiz de Viñaspre (Federico).
 1.222. Orduna Oliván (Epifanio).
 1.223. Martín Presa (Bonifacio Antonio).
 1.224. Mareque Seoane (Isolina).
 1.225. García y Guzmán (Eugenio).
 1.226. Oliver Gómez (Francisco).
 1.227. Campoamor Marchamalo (Marcelino).
 1.228. Polanco Crespo (María de las Mercedes).
 1.229. Martínez Garrigós (Francisco Javier).
 1.230. Medina Montoro (Antonio).
 1.231. Almagro Palatín (Rosa).
 1.232. Cadenas Domínguez (Severina).
 1.233. Jacoste Donate (José).
 1.234. Ocaña Romero (Segundo).
 1.235. Codes y Cuartero (María del Carmen de).
 1.236. Rexach Morales (José Luis).
 1.237. Plaza Alonso (Telesforo de la).
 1.238. Mondelo Castro (Amalia).
 1.239. Ramos Escolano (María Luisa).
 1.240. Sancho Agustín (Josefa).
 1.241. Moradillo Zaldúa (Rigoberto José).
 1.242. Gázquez Jiménez (José).
 1.243. Solvás Solvás (Bernabé).
 1.244. López Rodríguez (Oliva).
 1.245. Barragán Gimón (Antonio).
 1.246. Jiménez Martín (Victoriano).
 1.247. Gil Periañez (Dolores).
 1.248. García-Aranda Balsera (Isabel).
 1.249. Carnicero Mate (Daniel).
 1.250. Ulecia de la Plaza (María de la Paz).
 1.251. Campo Arnal (José del).
 1.252. Montero Pérez (María Josefa).
 1.253. Villar Merino (Inés).
 1.254. García Rodríguez (Nabulio).
 1.255. Corchado Fraile (Angel).
 1.256. Albarcellos Guiloche (María de la Concepción).
 1.257. Monreal Alastruey (Ceferino).
 1.258. Almansa González (Ricardo).
 1.259. López Vázquez (Luis).
 1.260. Sáinz Martínez (Ricardo).
 1.261. Contreras Fernández (Rodrigo).
 1.262. Gómez López (Alejandra).
 1.263. Acutain Lardizábal (Juana).
 1.264. Arnáiz de la Cagiga (Roberto José).
 1.265. González Cazorla (Carmen).
 1.266. Boquer Carbonell (Antonio).
 1.267. Riego Moreno (María de la Consolación del).
 1.268. Argüelles Tejedor (Pablo).
 1.269. Puga Alvarez (Dolores).
 1.270. Gómez Almenta (Rafael).
 1.271. González Blanco (Antonio).
 1.272. Ponce Alonso (María del Carmen).
 1.273. Villoslada Barbudo (Pedro).
 1.274. Crespo y Sarabia (María del Carmen).
 1.275. Martín Borro (Hermenegildo).
 1.276. Gómez de la Serna y Fojo (Elena).
 1.277. Arrondo Martínez (Pedro José).
 1.278. López Calvo (Inocencio).
 1.279. González de Dompablo (Fernando).
 1.280. Nieto Echevarría (José).
 1.281. Aragón Rodríguez (Angel).
 1.282. López de la Laffite (Manuel).
 1.283. Boyero Santacara (Vicenta).
 1.284. Sas López (María Manuela).
 1.285. Fernández Díaz (Virgilio).
 1.286. Sánchez de Molina y Martínez (María).
 1.287. Segovia Sáez (Víctor).
 1.288. Sanz Heras (Luisa).
 1.289. Gil Gutiérrez (Rosa).
 1.290. Rincón Casado (Froilán).
 1.291. Martínez Martínez (Carmen).
 1.292. López de la Cuadra Redondo (Angel).
 1.293. Azcué Alonso (Juan Pedro).
 1.294. Fernández de Pinedo y Alonso (José).
 1.295. García Reseco (Clotilde).
 1.296. Vidal Vidal (Manuel).
 1.297. Gabán Llorente (José).
 1.298. Martín y Martín (Jesús).
 1.299. Vigil Aparicio (Joaquín).
 1.300. Sánchez Gimeno (Emilia Teodora).
 1.301. Portela Paz (Agustín).
 1.302. Aulestia Quiroga (Carmen).
 1.303. Pita y Blanco (Luis).
 1.304. Rodríguez Fernández (Claudio).
 1.305. Alvarez Rodríguez (Concepción).
 1.306. Domínguez Brune (María Teresa).
 1.307. Thomas Arrizabala (María del Carmen).
 1.308. Zaro Ramírez (María del Carmen).
 1.309. Soto Largo (María Luisa).
 1.310. Franco Campesino (Antonio).
 1.311. Contreras y Duque (Benito Angel).
 1.312. Larriba y Echavarne (Manuel).
 1.313. Laleona Fernández (Berta).
 1.314. González - Orduña Salcedo (Pilar).
 1.315. Espada Sánchez (José).
 1.316. Sierra Sarriá (Isaac Mariano).
 1.317. Ojea Corral (Luisa).
 1.318. Villén Cubero (Miguel).
 1.319. Viñuela García (Angel).
 1.320. Ovejero Carrillo (Gobain).
 1.321. Herranz Sanz (Federico).
 1.322. Cuenca Valladolid (Consuelo).
 1.323. Pueyo Fernández (José).
 1.324. Senosiain Garayoa (Concepción).
 1.325. Molina García (Julián).
 1.326. Fernández de Mesa de Hoces (Francisco).
 1.327. Calzada Rubio (Samuel).
 1.328. Vaamonde Mesías (María de la Concepción).
 1.329. Martínez Carrasco (Juan).
 1.330. Muñoz Romero-Paz (Eduardo).
 1.331. Roca de Albornoz (Luis).
 1.332. Alvarez - Insúa Pérez (María Sara).
 1.333. Allúe Martín (Agustín).
 1.334. Gutiérrez Díaz (Francisco).
 1.335. Sánchez Torregroza (Camilo).
 1.336. Martín Guijarro (Marcelino).
 1.337. Martín y Martín (Lucio).
 1.338. González López (José Manuel).
 1.339. Torre Felices (María del Pilar de la).
 1.340. País Infiesta (María).
 1.341. Soto Nouvelle (Manuel).
 1.342. Zapico Robles (Baldomero).
 1.343. Más Jiménez (Julio).
 1.344. García Cabal (María de la Soledad).
 1.345. Cecilia Palacios (Tomás).
 1.346. Pulín Blasco (María).
 1.347. Jerez Alvarez (Manuel).
 1.348. Mediavilla Pérez (Vidal).
 1.349. Fernández Grande (Pedro).
 1.350. Gómez Benito (María de la Paz).
 1.351. Sorogoyen Jimeno (Bienvenido).
 1.352. Blanco Díaz (Emilio).
 1.353. Porcel Latorre (César).
 1.354. García-Puente Rodríguez (María Teresa).
 1.355. Porta Velasco (Angel).
 1.356. Medrano Britos (Angel).
 1.357. Matesanz Raffles (Ernesto).
 1.358. Torre Quintanilla (Albia de la).
 1.359. Gutiérrez Ponti (Elisa).
 1.360. Vara Montes (Emilio).
 1.361. Dovao Verdía (María Margarita de la Concepción).
 1.362. Lebrato Fernández (Julio).
 1.363. Maranges Pimentel (José María).
 1.364. Blasco Oriola (Miguel).
 1.365. Grima Alvarez (María Teresa).
 1.366. Martínez Jiménez (Jesús).
 1.367. Soler y Asenjo (María Teresa).
 1.368. Cristóbal Castillo (María del Pilar).
 1.369. Posadas Pérez (Tomás).
 1.370. Flores López (José).
 1.371. Martínez Alvarez (María).
 1.372. Iglesias Menéndez (Jesús).
 1.373. Puyuelo Palacio (Rosa).
 1.374. Vázquez Castellanos (Luisa).
 1.375. Trullas Macho-Quevedo (José).
 1.376. Bórnez Martín (Vicente).
 1.377. Novalbos Las Santas (Eladio).
 1.378. Fernández de Gorostiza Muguera (María Eugenia).
 1.379. Salamero Esteban (Angeles).
 1.380. Garay Yeregui (Eulalia).
 1.381. García Muñoz (Antonio).
 1.382. Moya Martínez (Francisco).
 1.383. Cebrián Cruz (Felipe).
 1.384. Sánchez Marín (Dolores).
 1.385. Latorre Andrés (Elvira Angela).
 1.386. Simó Alvarez (María de los Dolores).
 1.387. Notario y Notario (Domingo).
 1.388. García Mateos (Leandro).
 1.389. Navarrete Lloreda (María de la Concepción).
 1.390. Higuera García (Daniel).
 1.391. Luch Amor (José).
 1.392. Carrasco Alarcón (Matías).
 1.393. Ibáñez de Jorge (Manuel).
 1.394. Eraso Neuport (Josefa).
 1.395. Gómez Orillana (Encarnación).
 1.396. Peláez Suárez (Alejandro).
 1.397. González Fernández (Jacinto).
 1.398. Rasquín Alisa (Félix).
 1.399. Fuentes Canal (Eduardo).
 1.400. Alvarez Rodríguez (Manuel Evaristo).
 1.401. Ramos Nuevo (Félix).
 1.402. Miguel Gil (Engracia).
 1.403. Montecino Rodríguez (Lorenzo).
 1.404. Mateus Sánchez (Damián).
 1.405. Yuste Pascual (Teófila).
 1.406. Con y Pérez (Antonio de).
 1.407. Cano Morán (Rosario).
 1.408. Linares Pereg (Enrique).
 1.409. Martín Borregón (Lorenza).
 1.410. Ventura Richard (José).
 1.411. Caballero Iribarren (Manuel).
 1.412. Vaquero Martínez (María).
 1.413. Moreno López (Soledad).
 1.414. Díez García (Justo Juan).
 1.415. Casado Avila (Rafael).
 1.416. Alejandro Medrano (Jacinto).
 1.417. Milán Santos (Ramón).
 1.418. Ibáñez de Jorge (Encarnación).
 1.419. Hernández García (José).

- 1.420. Rodríguez Huerta (María Teresa).
 1.421. Hernández Hernández (Carlos).
 1.422. Hernández Atienza (Arturo).
 1.423. Martínez Carro (Pilar).
 1.424. Fernández Mesa (Francisco Manuel).
 1.425. Torre y Carbeta (Angela de la).
 1.426. Arrieta Castro (María del Carmen).
 1.427. Burgos García (Petra).
 1.428. Rivera Arrillaga (Francisco).
 1.429. Sánchez García (María del Socorro).
 1.430. Trapero Ballesteros (Manuel).
 1.431. Aguilar Ramírez (Rafael).
 1.432. Barbeira Guarás (José).
 1.433. Castro Boises (José de).
 1.434. Anchústegui y Mendieta (Dolores Eugenia).
 1.435. Pérez Herrero (Angel).
 1.436. Anta Somoza (María de los Dolores de).
 1.437. Sánchez Maroto Muñoz (Antonio).
 1.438. Sánchez González (Josefa).
 1.439. Sanz Aguado (María).
 1.440. Brunenge Gracia (Joaquín).
 1.441. Vallejo Bohorques (Victor).
 1.442. Guerras de Matías (Francisco).
 1.443. Burgos Martín (Joaquín Angela).
 1.444. Francés Arza (Joaquina).
 1.445. Vado Fernández (María del).
 1.446. Rus Sanz (Anastasio).
 1.447. Soldevila Iriarte (Joaquín).
 1.448. Nieto de Prados (Félix).
 1.449. Fernández Blanco (José María).
 1.450. Uriol Salcedo (María del Carmen).
 1.451. Postigo García (Servando).
 1.452. Barrio Gabriel (Tomás).
 1.453. Torres Camacho (Fernando).
 1.454. Zaragoza Artero (Juan).
 1.455. García Gobanics (María).
 1.456. Inclán Bravo (Arsenio).
 1.457. Pérez Alvarez (Juan).
 1.458. López de Bustamante Cadenas (María Teresa).
 1.459. Arroyo Hernando (José).
 1.460. Martínez Peiró (Joaquín).
 1.461. García Ruiz (Tomás).
 1.462. Varela García (Juan).
 1.463. Díaz Mena (Emilio).
 1.464. Rosell González (Luisa).
 1.465. Sagredo Morales (María de los Angeles).
 1.466. Civera Calvo (Félix).
 1.467. Holgado Gómez (Valentina).
 1.468. Cobo de Guzmán Ayllón (Angeles).
 1.469. Cortés-Paredes (José).
 1.470. Salinero Alonso (María de las Candelas).
 1.471. Cuartero Luesma (Eugenio).
 1.472. Forcada Barberá (Jenaro).
 1.473. González Galán (María Ascensión).
 1.474. Mesón Fernández (Vicente).
 1.475. Ortiz Ibáñez (Pedro).
 1.476. Nicolás de Lucas (Antonio Gabriel).
 1.477. Sánchez de Guzmán (Amalia).
 1.478. Pérez Balbás (Cristóbal).
 1.479. Cabrera Martín (Manuel).
 1.480. Muro Durán (César).
 1.481. Ciscar Rivera (Julio).
 1.482. Bayona Pardos (Manuel).
 1.483. García Lerín (Francisco).
 1.484. Zarau Ugalde (Eugenio de).
 1.485. Casals Marco (José).
 1.486. Santoja Rosales (Josefa).
 1.487. Agost Vallejo (Emilio).
 1.488. Yébenes Moreno (Manuel).
 1.489. Canillas Hernández - Elena (María Martina).
 1.490. López García (Joaquín).
 1.491. Brieba Daurell (Julián).
 1.492. Calvo Casado (Efigenia).
 1.493. Vázquez Trigo (José).
 1.494. Berdún Ramírez (Juan José).
 1.495. Rodríguez Sáez (Francisco).
 1.496. Campo de Pablo (Sofía del).
 1.497. Picatoste Orodea (María del Carmen).
 1.498. Adunar Benavides (Juan).
 1.499. Fuertes Cardo (Angela).
 1.500. Rute Villanova (María de los Angeles).
 1.501. Márquez Caballero (Rafael).
 1.502. García Alvarez (Julián).
 1.503. Blanco Arias (Herminio).
 1.504. Martínez Lage (Angel).
 1.505. Andrés de Soto (Antonio).
 1.506. Sepúlveda Lozano (María del Carmen).
 1.507. Martínez Godínez (Fernando).
 1.508. González Rojas (Manuel).
 1.509. Benloch Giner (María del Pilar).
 1.510. Díaz Conthe (Rafael).
 1.511. Rafart Pérez (María Magdalena).
 1.512. Iniesta Domínguez (Daniel).
 1.513. Muñoz Alguibia (Lamberto).
 1.514. Díez Burgos (María de los Angeles).
 1.515. Fernández Fresneda (Antonio).
 1.516. Urrestarazu Iriazquez (Josefa).
 1.517. Gómez Vélez (Teodora María de los Angeles).
 1.518. Martín Gómez (Palmira).
 1.519. Velázquez Otero (Juan).
 1.520. Aldama Trujillano (Nieves).
 1.521. López Hoyo (Angela Carmen).
 1.522. Quiroga Nieto (José María).
 1.523. Pérez Sánchez (Modesta).
 1.524. Rivera Pallarés (Carmen).
 1.525. Martínez de la Madrid (Federico).
 1.526. Moreno Morales (Gloria).
 1.527. Lozano Meana (Cristina).
 1.528. Figuera Andú (María del Tránsito).
 1.529. Villa Miralpeix (Angeles).
 1.530. Arocena Rodríguez (Evangelina).
 1.531. Die Martínez (Luis).
 1.532. García Ouro (Manuel).
 1.533. Velarde Arteaga (Jesús).
 1.534. Cotés Martínez (María del Carmen).
 1.535. Martín de Hijas Palacios (Alberto).
 1.536. Pérez-Valdés Pellico (María).
 1.537. Jara Urbano (María de los Desamparados).
 1.538. Pérez Velasco (Manuel).
 1.539. Pérez Alvarez (María Magdalena).
 1.540. García Artamendi (Henedina).
 1.541. Abadía Garin (María de la Asunción).
 1.542. Serrano García (María).
 1.543. Marín López-Patiño (Luis).
 1.544. Villasante García (José).
 1.545. Ariz García (José).
 1.546. Lázaro Navarro (Juan).
 1.547. Plaza Santos (María de la).
 1.548. Pastor Ariza (José).
 1.549. Sanjuán Albizu (Josefa).
 1.550. Fornovis Ferrer (María).
 1.551. Garrido González (Sara).
 1.552. Orozco Artaiz (Francisco).
 1.553. Gil Lajusticia (María del Carmen).
 1.554. Martínez de Velasco Romano (María de los Dolores).
 1.555. Ariz García (Enriqueta).
 1.556. Fernández Borda (Agustina).
 1.557. Pons Cano (Fernando).
 1.558. Alonso-Villaverde Moris (Alfonso).
 1.559. Alvaro del Olmo (María Josefa).
 1.560. González Gonzalo (Santiago).
 1.561. Alemán de la Sota (María del Carmen).
 1.562. San Miguel Romeo (Samuel).
 1.563. Colomina Mato (Agustín del).
 1.564. Herrera Mingo (Lucio Julián).
 1.565. Arajol Blanco (Emilia).
 1.566. García de las Torres (Abel).
 1.567. Lorbés Amorós (Mariano).
 1.568. Sánchez Alonso (Juan).
 1.569. Lago Coronati (Manuel).
 1.570. Adán Alloza (Juan).
 1.571. Domínguez Medrano (Manuel).
 1.572. Rosano Cosme (Martina Antonia).
 1.573. Calavia Buenavista (Pedro).
 1.574. Urquijo Iruy (Consuelo).
 1.575. Gasulla Beneded (Adrián).
 1.576. Berrueto Camacho (José).
 1.577. Méndez Díaz (Manuel).
 1.578. Navarro Banquer (Félix).
 1.579. Fernández Serrano (Amalio).
 1.580. Redondo Granda (Bernardino).
 1.581. Crespo Pajares (Isidora).
 1.582. Aspilche Justo (Martín).
 1.583. Burgos Anguiano (Antonio).
 1.584. Blasco Merás (Salvador).
 1.585. Maya González (Mercedes).
 1.586. Campos Gómez (María Antonia).
 1.587. Bayón Carretero (Juan).
 1.588. Macías Beato (Antonio).
 1.589. Rodero Castel (José María).
 1.590. Pancorbo Tercero (Luis).
 1.591. Meléndez de Arvás Suárez-Cantón (María de la Blanca).
 1.592. Rodríguez Sierra (Francisco).
 1.593. Ortiz Ortiz (Rafael).
 1.594. Prieto Arce (Miguel).
 1.595. Teño de Buen (Luisa).
 1.596. San José Rodríguez (María de los Angeles).
 1.597. Díaz Carmona (José Luis).
 1.598. Vidal Cañas (Eleuterio Jesús).
 1.599. García Alonso (Alfonso).
 1.600. Elorza Arreseigor (Elisa).
 1.601. González López (Luis Angel).
 1.602. Sandoval Rodríguez (José).
 1.603. Sánchez de Ron Alcázar (María de los Angeles).
 1.604. Jiménez Saniamaría (Victoria Encarnación).
 1.605. Caballer Celis (María de la Concepción).
 1.606. Rubia Heredia (Fermín).
 1.607. Abad Lluch (Jaime).
 1.608. Izquierdo López - Santacruz (María del Carmen).
 1.609. Fernández Picazo (Julio).
 1.610. García Arroyo (Manuel).

Madrid, 19 de Enero de 1933.—El Director general, Honorato Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE ASPIRANTES AL MINISTERIO FISCAL

Resultado del sorteo efectuado en el día de hoy para determinar el número de orden con que han de verificarse los ejercicios los opositores al Cuerpo

de Aspirantes del Ministerio fiscal en la convocatoria hecha por Decreto de 30 de Septiembre de 1932:

Número 1. D. Carlos Viada y López-Puigcerver.

2. D. Eusebio Rams Catalán.
3. D. José Argiles Arregui.
4. D. Lorenzo Polaino Ortega.
5. D. Pedro Rodríguez Barrios.
6. D. Marcelino Barreros Pereira.
7. D. Miguel Cuervo Pita.
8. D. Germán Vicens Moltó.
9. D. Antonio Sánchez-Arjona y Jaquemada.
10. D. Adolfo de Miguel Garcilópez.
11. D. Fernando Gamero Vara.
12. D. Carmelo Castiñeira Urrutia.
13. D. Javier Medrano Unarua.
14. D. Julio Escudero Durán.
15. D. Juan Felipe Molina Noguerrón.
16. D. Enrique Grifón Guillén.
17. D. Venancio Cabezudo Martiñez.
18. D. Luis Filgueira Alvarez de Toledo.
19. D. Juan Conradi Alonso.
20. D. Fernando Magro Valdivielso.
21. D. César Prieto y Pérez.
22. D. Enrique Amado y del Campo.
23. D. Pedro Ferrando y Subirat.
24. D. Manuel Murillo y González-Vizcaino.
25. D. Eduardo Aya Goñi.
26. D. Eusebio Lafente Almazán.
27. D. Vicente Herce Quemada.
28. D. Remigio Moreno González.
29. D. Julio García Herrero.
30. D. Eduardo Jauralde Morgado.
31. D. Matías del Campo Domingo.
32. D. Enrique Martínez Gallardo.
33. D. Juan Pérez y Rodríguez.
34. D. Valentín Acha Zubiaga.
35. D. Luis Mapelli López.
36. D. Francisco Jerez García.
37. D. Justo Reyes Luengo Sánchez.
38. D. Valentín Sama Naharro.
39. D. Florentino González Heydeck.
40. D. Antonio Esquivias Franco.
41. D. Juan González Ubeda.
42. D. Joaquín Vázquez Naranjo.
43. D. Emilio Panero Noguera.
44. D. Fernando Vázquez Dominiguez.
45. D. Luis Vidal Rodríguez.
46. D. Francisco García Romeu.
47. D. Carlos Arias Navarro.
48. D. Manuel Artime Prieto.
49. D. Mariano Martínez Carrasco Ródenas.
50. D. Francisco Casas Ochoa.
51. D. Guillermo Blanco y Vargas.
52. D. José Bermudo Escudero.
53. D. Ramón García Romeu.
54. D. José Luis Menéndez Solís.
55. D. Francisco Rubio Arcos.
56. D. Manuel Alvarez-Ossorio y Bensusán.
57. D. José María Miguel Pinillos Hermosilla.
58. D. Angel Monreal González.
59. D. Eduardo Vera Sales.
60. D. Domingo Borrero de la Feria.
61. D. José Gómez González.
62. D. Angel Asunsolo López.
63. D. Gregorio Azaña Cuevas.
64. D. Juan Manuel Benavides y Gómez.
65. D. Pablo Gerardo Ortiz Ciucuéndez.
66. D. Fernando Altes Villanueva.
67. D. José Massa Rodiles.

68. D. Fermín Ruiz Aós.
69. D. Fernando Valdes-Bango-Montoto.
70. D. José María Montesino Gómiz.
71. D. Donato Gago Curieses.
72. D. Heliodoro Gutiérrez Sánchez.
73. D. Juan de la Mata Ortigosa.
74. D. Pedro de Alcántara García Hernández.
75. D. Antonio Senarega Novillo.
76. D. Pascual Cornejo Vicente.
77. D. Evaristo Pérez de la Cruz González.
78. D. Angel Aroca-Meléndez.
79. D. Manuel Mendoza Esteban.
80. D. Fernando Rey Béjar.
81. D. Antonio Llopis de Brugada.
82. D. José Nieto Iglesias.
83. D. Fernando García Rivero-Burbano.
84. D. Emilio Torres Cañamares.
85. D. José María Matanzo Acevedo.
86. D. José Zubeldía Amador.
87. D. Carlos López Martín.
88. D. Leopoldo Salinas García-Nieto.
89. D. José Villa Hidalgo.
90. D. Mamerto Cerezo Abad.
91. D. Antonio Bellver Uzquiano.
92. D. Juan Gómez Jiménez de Cisneros.
93. D. Jesús Mateos y Ortiz.
94. D. José María Núñez Sánchez.
95. D. Tomás Jaso Roldán.
96. D. Carlos de la Cuesta y Rodríguez Valcárcel.
97. D. Antonio Alvarez Santolino.
98. D. Vicente García Desfilés.
99. D. José María Bris y Sanz.
100. D. Juan Luis de Simón Tobalina.
101. D. José Luis Díaz Iraola.
102. D. Miguel Pérez Carrascosa.
103. D. Miguel Hernández Márquez.
104. D. Juan Alberti de la Torre.
105. D. Angel Ara Martín.
106. D. Luis Ayerbe Vallés.
107. D. José de Lorenzo y de Velasco.
108. D. Angel Bayona de Corcuera.
109. D. Santiago Chamorro Piñero.
110. D. Luis Abella y Vera.
111. D. Diego Navarrete Moreno.
112. D. Casto Granados Aguirre.
113. D. Gustavo Bodelón Nieto.
114. D. Antonio Luis Soler y Bans.
115. D. Antonio Collado Alarcón.
116. D. Cándido Sánchez Nachón.
117. D. Juan Vázquez de Nicolás.
118. D. Rafael Piquenque Abarca.
119. D. Celestino Nogueraela y Caballero.
120. D. José Gomis Scler.
121. D. José María de Lasala y Samper.
122. D. Arturo Ramón Freixa Socías.
123. D. Eusebio Manteola y Cabeza.
124. D. Juan Javier Solís Peñalosa.
125. D. Francisco Buitrón Fernández.
126. D. Luciano Mas Castell.
127. D. José Alvarez de Toledo.
128. D. Manuel Abellán Ibañez.
129. D. Victor Morán y García Robés.
130. D. Sabino Rodríguez García.
131. D. Amalio Gimeno Linares.
132. D. Enrique Baste y Schwartz.
133. D. Ricardo Gullón Fernández.
134. D. Miguel Moreno Mocholi.
135. D. José Ramón Gutiérrez y Fernández Trapa.

136. D. Ehas Garrileti de los Mozos.
137. D. Francisco Noguera Roig.
138. D. Francisco Calero Ruiz.
139. D. Juan Masia Blanquer.
140. D. Miguel Cano Vivanco.
141. D. Eduardo de Vicente y Cillero.
142. D. Antonio García Llácer.
143. D. Alfonso de Val y Pascual.
144. D. Gabriel Navarro Serret.
145. D. Francisco Marcos Rodríguez.
146. D. Rafael Villegas Laguna.
147. D. Ramón Pajarón y Pajarón.
148. D. José Antonio Moreno Moreno.
149. D. Mariano Alfranco Miguel.
150. D. Mariano Francisco Martínez de Simón.
151. D. Julián Cortés Ossorio.
152. D. Antonio Pérez Martínez.
153. D. Rafael Capella y Nieto de Molina.
154. D. José Delgado y de Barberá.
155. D. Pedro Atanasio y Muñoz.
156. D. Francisco García Vázquez.
157. D. Wilfrido Fernández Peciña.
158. D. Juan de Torres Aguilar.
159. D. Pedro Berges y Castellá.
160. D. Manuel Díaz Cardama.
161. D. Jaime Poch Gutiérrez de Caviedes.
162. D. Carlos Mariscal de Gante y de Gante.
163. D. Rafael Enríquez de Salamanca y Danvila.
164. D. Isaac Salar Fernández.
165. D. Ignacio Prat y González.
166. D. Celestino Concheiro Iglesias.
167. D. César López Periconi.
168. D. Juan de Oña Iribarne.
169. D. Joaquín Morales Cortés.
170. D. José del Campo Llarena.
171. D. Eusebio Rodríguez Cabañas.
172. D. Carlos Emperador García.
173. D. Alfonso Moreno Gallardo.
174. D. José López de Tamayo y González.
175. D. José Huarte Mendicoa.
176. D. Rafael de Estrada Cepeda.
177. D. Natalio García Moreno.
178. D. Juan García Gómez.
179. D. Narciso Suárez y López de Altamirano.
180. D. Antonio González Rubín y Diéguez Amoeiro.
181. D. Saturnino Gutiérrez de Juana.
182. D. Francisco Iñiguez Celestino.
183. D. José María Quintero y del Río.
184. D. Emilio Macho Alonso.
185. D. Juan Casanovas Vila.
186. D. Gabriel Mur Castán.
187. D. Francisco Panchuelo Alvarez.
188. D. Francisco Navarro Hanza.
189. D. Pedro González Revuelta.
190. D. José Elorza Aristorena.
191. D. Guillermo Raigón Muñoz.
192. D. Valentín Fernández y Rincón.
193. D. Manuel del Ojo Velayos.
194. D. Jerónimo García Carballo.
195. D. José Aguilar Ariza.
196. D. César Neve y Cases.
197. D. Adolfo Ortiz-Casado y Ucejay.
198. D. Julio Calvillo Martínez.

199. D. Luis Ortega Pérez de los Cobos.
 200. D. Jerónimo Infantes Florido.
 201. D. Mariano Viada y Viada.
 202. D. José Ramírez López.
 203. D. Angel Avila Delgado.
 204. D. Benito Echarrri y Bermejo.
 205. D. Emilio Viñals Sagrera.
 206. D. Luis Jiménez Ruiz.
 207. D. Luis Núñez de Cepeda
 Ancha.
 208. D. Miguel Mateos Rodrigo.
 209. D. Francisco Jiménez Ruiz.
 210. D. Juan Antonio Cremades y Royo.
 211. D. Carlos Pintos Castro.
 212. D. Manuel Caruana y Navarrete.
 213. D. Enrique Fernández Alvarez.
 214. D. Angel Jiménez Escobar.
 215. D. Fernando Lennon-Hunt y García.
 216. D. José Antonio Tabernilla y Oliver.
 217. D. Manuel Almodóvar Crespo.
 218. D. Federico Alonso de Medina y Bono.
 219. D. Urbano Diéguez e Iges.
 220. D. Enrique Alvarez Zabala.
 221. D. Jesús Gil Sanz.
 222. D. Antonio Abad Ojuel.
 223. D. José Cordero y Cordero.
 224. D. Manuel Sancho y Sancho.
 225. D. Bernardo Callello Queraltó.
 226. D. Rafael Ochando Pérez-Monte.
 227. D. Enrique Barber Grandona.
 228. D. Manuel de la Cruz Presa.
 229. D. Leonardo Salvo Bonafonte.
 230. D. José Alcalde Aldaz.
 231. D. Alejandro Romero Amorós.
 232. D. Antonio Pozuelos Guillén.
 233. D. Diego Mosquete Martín.
 234. D. Iñigo Villoria Pérez.
 235. D. Rafael de la Sierra y Cabezas.
 236. D. Emilio García Martín.
 237. D. José Latour Brotóns.
 238. D. Emilio García Romeu.
 239. D. Guillermo Díaz Doin.
 240. D. Pio Martínez Estefanía.
 241. D. Luis Antonio de Diego y Samper.
 242. D. Juan Garzón Pérez.
 243. D. Segismundo Martín Laborda.
 244. D. Manuel Maraver Verdiguier.
 245. D. José Ros Lavín.
 246. D. Francisco Bonet Bosch.
 247. D. Cesáreo González de la Calle.
 248. D. Abraham Vázquez Sáenz de Hermus.
 249. D. Julián Abejón y Rossell.
 250. D. Juan Azpitarte Villa-Real.
 251. D. Lorenzo Bernabé Avelleiras.
 252. D. Luis Santos Jiménez Asenjo.
 253. D. Rafael Más Fornis.
 254. D. Jesús Nieto García.
 255. D. Fermín García Bernardo y de la Sala.
 256. D. José Casto Serrano.
 257. D. Antonio Martínez Bernal.
 258. D. Luis García Costalago.
 259. D. Ramón Vilariño y de Andrés Moreno.
 260. D. Ildefonso Rebollo Dicenta.
 261. D. Serafin Guerreiro Prieto.
 262. D. Antonio Cabrera Revilla.
 263. D. Francisco Angulo Montes.
 264. D. Celedonio de Barrera y de Cabareda.

265. D. Justo Fernández y Fernández Trapa.
 266. D. Gerardo Nardiz y Pombo.
 267. D. Pedro Mateo Agulló.
 268. D. Modesto Díaz Cardama.
 269. D. Ciriaco Gómez Fidalgo.
 270. D. Pedro Bellón Uriarte.
 271. D. Roberto Colom Siquier.
 272. D. Gaspar Dávila Dávila.
 273. D. Victoriano Argüelles Landete.
 274. D. Ricardo Olivares de Oya.
 275. D. Antonio Ramos Espinos.
 276. D. Angel Martín Lagos.
 277. D. Enrique Rodríguez-Lacín y Romero.
 278. D. Julio Sacristán Muñoz.
 279. D. Juan Pedro Ciudad Serrano.
 280. D. Alejo Cuartero y Ortiz.
 281. D. Juan María-Acha Asensio.
 282. D. Manuel Díaz Berrio y Cava.
 283. D. Ricardo Ratia Poyatos.
 284. D. Victor Navas Concas.
 285. D. José Peña Llorente.
 286. D. Mariano Miedes Lajusticia.
 287. D. Julián Ciencias Rodríguez.
 288. D. Guillermo Vázquez Moré.
 289. D. Fernando Roldán Martínez.
 290. D. Pedro Fernández Fernández.
 291. D. Francisco Valera Sáinz de la Maza.
 292. D. José Gallardo Ros.
 293. D. José María-Leirado Sacristán.
 294. D. Fernando Vivanco y Soto.
 295. D. Saturnino González y González.
 296. D. José Ramón Fernández Rubial.
 297. D. Hilario Miguel Gil.
 298. D. Francisco Borrell Yvars.
 299. D. Adrián Caballero y Jiménez de la Serna.
 300. D. Ernesto Gil Domínguez.
 301. D. Francisco Ruiz Valdepeñas Utrilla.
 302. D. Andrés Gallardo Ros.
 303. D. Manuel Fernández y Fernández.
 304. D. Angel Sánchez Harguindey.
 305. D. Antonio Vázquez Sánchez.
 306. D. Carlos Rivera Simón.
 307. D. Luis López Herrán.
 308. D. Guillermo Escribano y Ucelay.
 309. D. Salvador Morales Carrión.
 310. D. Jesús Ruiz Pastor.
 311. D. Carlos Peso y Calvo.
 312. D. José Hernández Peralo.
 313. D. Manuel Peña Llorente.
 314. D. Fernando Cruzado Vicente.
 315. D. Ernesto Crespo Bastante.
 316. D. Felipe Ibáñez Kabana.
 317. D. José Luis Santaló y Rodríguez de Viguri.
 318. D. Javier Barrenechea Vera.
 319. D. Pedro Berlín Sancho.
 320. D. Andrés Castro y Ancos.
 321. D. Salvador Ballesteros Usano.
 322. D. José López Uceda.
 323. D. Eduardo Ramón Gallego Pérez.
 324. D. Adolfo Henríquez Díaz.
 325. D. Antonio González Cuéllar.
 326. D. Esteban García Lara.
 327. D. Julián Paredes Martínez.
 328. D. Fernando Puig-Mauri y Santa Ana.
 329. D. Nicolás Martín Alonso.
 330. D. Ramón Carrizo Santolaya.
 Madrid, 13 de Enero de 1933.—El Secretario del Tribunal, Francisco Campos Munilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Febrero próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas y pasivas, que perciben sus haberes y consignaciones en esta capital, en las provincias de España y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se satisfará sin previo aviso el día 7 del mismo mes.

Madrid, 20 de Enero de 1933.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de La Mudarra (Valladolid).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren el artículo 28 mencionado y la Orden de convocatoria de concurso de la Secretaría de la expresada Corporación, fecha 26 de Marzo último, ha acordado nombrar Secretario del Ayuntamiento de La Mudarra al concursante D. Rafael Gómez Velasco, ex Secretario de Berrueces, en la misma provincia.

Madrid, 20 de Enero de 1933.—El Director general, José Calviño.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

A petición del Inspector Farmacéutico del partido de Montealegre (Albacete), se rectifica con arreglo al censo en vigor el número de habitantes del mismo, según el cual corresponden a dicho partido 5.133 habitantes y, como consecuencia, una Inspección de primera categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que surta los oportunos efectos de rectificación.

Madrid, 20 de Enero de 1933.—El Director general, M. Pascua.

Por omisión involuntaria no fué incluida en el proyecto y clasificación definitiva de los partidos farmacéuticos de la provincia de Oviedo el de Ribadesella, al que por poseer 9.173 habitantes corresponden dos Inspectores Farmacéuticos de primera categoría, haciendo la subsanación de referencia a fin de que surta los oportunos efectos de enmienda.

Madrid, 20 de Enero de 1933.—El Director general, M. Pascua

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Autorizada la Junta de Obras del puerto de Málaga para anunciar y celebrar la subasta de las obras de construcción de un edificio para oficina Hidrográfica Internacional y Estación Biológica, tuvo lugar dicha subasta, y visto el informe de la Intervención general del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto elevar a definitiva la adjudicación provisional, a favor del mejor postor, D. Dámaso Heras Soto, por la cantidad de un millón setenta y dos mil seiscientos (1.072.600) pesetas, que produce una baja de cuarenta y siete pesetas ochenta céntimos (47,80) en el presupuesto de contrata que ha servido de base a la subasta.

De Orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta, el del interesado y efectos. Madrid, 12 de Noviembre de 1932.—El Subsecretario, T. Menéndez.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Málaga.

Anunciado en la GACETA de 17 de Diciembre de 1932 el concurso para la adquisición de una grúa de potencia de 30 toneladas para el puerto de Bilbao, y reunido el Tribunal que dispone el apartado d) del Decreto de 18 de Noviembre último, dicho Tribunal ha propuesto se adjudique el suministro a la Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, en la cantidad de trescientas treinta y un mil novecientos sesenta y seis (331.966) pesetas, con las siguientes condiciones:

1.ª En el plazo máximo de un mes, el adjudicatario presentará a la aprobación de la Dirección facultativa de la Junta de Obras del puerto un proyecto definitivo completo, con los cálculos justificativos de todos los elementos de la grúa, planos de construcción de todas las partes, especificación literal y gráfica de las diversas clases de materiales, así como los cálculos numéricos y gráficos de deformación para una sobrecarga de 50 por 100 de la carga de trabajo (45 toneladas).

2.ª El proyecto deberá satisfacer las bases del concurso, y además, subsidiariamente, todas las mejoras que se formulan en su proposición.

3.ª El Ingeniero Director dará contestación dentro de los quince días, y, caso de disconformidad, se someterá a resolución definitiva del Ingeniero Jefe de Obras públicas, a quien la casa adjudicataria deberá someter la discrepancia dentro de los diez días siguientes al en que le haya dado cuenta la Dirección facultativa del puerto. El Ingeniero Jefe dispondrá de quince días para resolver.

4.ª El Ingeniero Jefe, según la importancia de la cuestión y si su resolución es favorable a la casa adjudicataria, podrá prorrogar el plazo de entrega, como máximo, en un mes y medio.

Y este Ministerio, de conformidad con la citada propuesta, ha resuelto adjudicar el suministro de una grúa de potencia de 30 toneladas para el puerto de Bilbao a la Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, en la cantidad de trescientas treinta y un mil novecientos sesenta y seis (331.966) pesetas, con las condiciones indicadas anteriormente.

De Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Junta, el de la Sociedad interesada y efectos. Madrid, 14 de Enero de 1933.—El Director general, Arturo Fernández.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Vizcaya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º de la Ley de 24 de Agosto último (GACETA del 25), referente a la expropiación sin indemnización de las fincas rústicas y Derechos reales impuestos sobre las mismas pertenecientes a las personas complicadas en el complot contra el régimen en los días 9, 10 y 11 del citado mes, se servirá tomar las medidas oportunas para proceder a la incautación de las fincas que a continuación se relacionan y que pertenecieron hasta la fecha indicada a los señores que en la misma relación se indican y que figuran en la lista publicada en la GACETA DE MADRID del día 11 de Octubre de 1932, por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, como incursos en la sanción a que se contraen los artículos 1.º y 2.º de la expresada Ley.

Relación de las fincas y Derechos reales impuestos sobre las mismas, decretados por la Ley de 24 de Agosto de 1932, en la provincia de Murcia.

1.ª Finca de riego, con varias casas, sita en el término municipal de Murcia, de una superficie igual a una hectárea, 47 áreas y 95 centiáreas. Esta finca, resto de la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 87 del tomo 561, inscripción tercera.

2.ª Finca de riego sita en el término municipal de Murcia, de una superficie igual a 13 hectáreas, 24 áreas y 69 centiáreas; esta finca es resto de la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 13 del tomo 534, inscripción tercera.

3.ª Finca de riego, sita en el término municipal de Murcia, de una superficie igual a 37 áreas y 24 centiáreas. Esta finca es resto de la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 27 del tomo 534, inscripción tercera.

4.ª Finca denominada "Hacienda Borrabla", sita en el término municipal de Murcia, de una superficie igual a 1.269 hectáreas, 57 áreas y 34 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al

folio 200 del tomo 730, inscripción octava.

5.ª Hipoteca de 12.900 pesetas al 4,50 por 100 del interés anual, a pagar en cinco años sobre una finca propiedad de D. José Rodríguez Martínez, sita en el término municipal de Murcia y de una extensión igual a dos hectáreas, 23 áreas y 16 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 178 del tomo 932, inscripción primera.

6.ª Hipoteca de 12.675 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de doña Concepción Espada Carrillo, sita en el término municipal de Murcia y de una extensión igual a dos hectáreas, 10 áreas y 10 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 219 del tomo 939, inscripción primera.

7.ª Hipoteca de 6.000 pesetas, al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de D. Telesforo Ortiz López, sita en el término municipal de Murcia y de una extensión igual a una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 42 del tomo 940, inscripción primera.

8.ª Hipoteca de 13.050 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años sobre una finca propiedad de doña María Castillo Martínez, sita en el término municipal de Murcia y de una superficie igual a 34 áreas y 33 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 50 del tomo 240, inscripción primera.

9.ª Hipoteca de 22.650 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de D. José López Abellón, sita en el término municipal de Murcia y de una extensión igual a cuatro hectáreas y 60 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 53 del tomo 940, inscripción primera.

10. Hipoteca de 7.120 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre tres fincas propiedad de D. José Cárceles Espada, sita en el término municipal de Murcia y cuyas superficies son las siguientes: 74 áreas y 30 centiáreas, una; 20 áreas y 36 centiáreas, otra; y 54 áreas y 63 centiáreas la última. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 57, 61 y 64, respectivamente del tomo 940; inscripciones primeras todas ellas.

11. Hipoteca de 14.400 pesetas a 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años sobre una finca propiedad de doña María López Nicolás, sita en el término municipal de Murcia y de una extensión igual a dos hectáreas, 50 áreas y 41 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 67 del tomo 940, inscripción primera.

12. Hipoteca de 4.431 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cuatro años, sobre cuatro fincas propiedad de D. José Miralles González, sitas en el término municipal de Murcia y de una cabida respectiva-

mente, de 22 áreas y 70 centiáreas la primera; siete áreas y 98 centiáreas la segunda; 11 áreas y 18 centiáreas la tercera, y 13 áreas y 70 centiáreas la cuarta y última. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 11, 18, 21 y 15, respectivamente, del tomo 947, inscripciones primeras.

13. Hipoteca de 5.610,75 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cuatro años, sobre siete fincas propiedad de D. Santiago Martínez López, sitas en el término municipal de Murcia y de extensión igual a 20 áreas, 96 centiáreas; 10 áreas, 56 centiáreas; nueve áreas, 95 centiáreas; 12 áreas, 27 centiáreas; 10 áreas, 16 centiáreas; 17 áreas, 42 centiáreas, y nueve áreas, 62 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 42, 46, 49, 52, 53, 58 y 61, respectivamente, del tomo 947, inscripciones primeras.

14. Hipoteca de 1.425 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cuatro años, sobre una finca propiedad de D. Juan Albaladejo Fernández, sita en el término municipal de Murcia y de una superficie de 24 áreas, dos centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, al folio 107, del tomo 947, inscripción primera.

15. Hipoteca de 15.750 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre dos fincas propiedad de D. Francisco Sánchez Melgar, sitas en el término municipal de Murcia, de una extensión superficial igual a dos hectáreas, 53 áreas, 68 centiáreas y 19 áreas, 56 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 232 y 235, respectivamente, del tomo 947, inscripciones primeras.

16. Hipoteca de 6.300 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de D. José Rodríguez Marín, sita en el término municipal de Murcia y de una extensión igual a 79 áreas, 30 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, al folio 241 del tomo 947, inscripción primera.

17. Hipoteca de 8.100 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de D. José Miralles González, sita en el término municipal de Murcia, y de una extensión superficial igual a una hectárea, ocho áreas, 65 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 107 del tomo 948, inscripción primera.

18. Hipoteca de 7.312 pesetas con 50 céntimos, al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de D. Antonio López Martínez, sita en el término municipal de Murcia y de una extensión igual a una hectárea, una área y 66 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, al folio 111 del tomo 948, inscripción primera.

19. Hipoteca de 5.400 pesetas, al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre dos fincas propiedad de D. Mariano Cárcel Carrillo, sitas en el término municipal de Murcia y de una superficie igual a 31 áreas, 96 centiáreas, y 56 áreas, 27 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 119 y 115 del tomo 948, inscripciones primeras.

20. Hipoteca de 8.437,50 pesetas al

4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre tres fincas propiedad de D. Josefina Araque Ramos, sitas en el término municipal de Murcia y de cabida igual a 59 áreas, 21 centiáreas; 37 áreas, 86 centiáreas, y 25 áreas, 59 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, a los folios 213, 218 y 221, respectivamente, del tomo 948, inscripciones primeras.

21. Hipoteca de 10.500 pesetas, al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre tres fincas propiedad de D. Antonio Carrillo Suárez, sitas en término municipal de Murcia, y de extensión superficial de 91 áreas, 33 centiáreas; 65 áreas, 28 centiáreas, y 22 áreas, 36 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, a los folios 224, 229 y 232, respectivamente, del tomo 948, inscripciones primeras.

22. Hipoteca de 5.643,75 pesetas, al 4,50 por 100 anual, a pagar en cinco años, sobre cinco fincas propiedad de D. Juan Navarro Latorre, sitas en término municipal de Murcia, con una superficie igual a 21 áreas, 87 centiáreas; 10 áreas, 49 centiáreas; 19 áreas, 77 centiáreas; 24 áreas, 53 centiáreas, y 17 áreas, 99 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, a los folios 47, 51, 54, 57 y 60, respectivamente, del tomo 449, inscripciones primeras.

23. Hipoteca de 9.525 pesetas, al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre cinco fincas propiedad de D. Leandro de San Nicolás, sitas en el término municipal de Murcia, de una extensión de 56 áreas, 80 centiáreas; 22 áreas, 76 centiáreas; 11 áreas, 18 centiáreas; 11 áreas, 18 centiáreas, y 16 áreas, 90 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, a los folios 66, 70, 73, 76 y 79, respectivamente, del tomo 949, inscripciones primeras.

24. Hipoteca de 2.175 pesetas, al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de doña María Gómez López, sita en el término municipal de Murcia y de superficie igual a 30 áreas, 26 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, al folio 117 del tomo 449, inscripción primera.

25. Hipoteca de 5.625 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre cuatro fincas propiedad de D. Juan Ramos López, sitas en el término municipal de Murcia, de cabida igual a 26 áreas, 85 centiáreas; 14 áreas, 75 centiáreas; 11 áreas, 18 centiáreas, y 10 áreas, 74 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 133, 137, 140 y 143, respectivamente, del tomo 949, inscripciones primeras.

26. Hipoteca de 8.715 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre cuatro fincas propiedad de D. Eleuterio de San Nicolás, sitas en el término municipal de Murcia, de una extensión de 84 áreas, 85 centiáreas; 44 áreas, 32 centiáreas; nueve áreas, 47 centiáreas, y 12 áreas, 32 centiáreas; figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 149, 153, 156 y 159, respectivamente, del tomo 949, inscripciones primeras.

27. Hipoteca de 6.000 pesetas al

4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de D. Joaquín Meseguer Sánchez, sita en el término municipal de Murcia, cuya extensión superficial es de 75 áreas, 46 centiáreas; figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 196 del tomo 931, inscripción primera.

28. Hipoteca de 8.100 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de D. Antonio Robles Parraga, sita en el término municipal de Murcia, de extensión 91 áreas, 44 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 155 del tomo 932, inscripción primera.

29. Hipoteca de 8.250 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre dos fincas propiedad de D. José Cárcel Marín, sitas en el término municipal de Murcia, de extensión 83 áreas, 19 centiáreas, y 25 áreas, 89 centiáreas; figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 172 y 174, respectivamente, del tomo 932, inscripciones primeras.

30. Hipoteca de 5.925 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de doña Dolores Gallego Ponce, sita en el término municipal de Murcia, de superficie igual a 64 áreas, 32 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 180 del tomo 932, inscripción primera.

31. Hipoteca de 4.125 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de doña Carmen Navarro Sánchez, sita en el término municipal de Murcia, de superficie 61 áreas, 66 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 223 del tomo 939, inscripción primera.

32. Hipoteca de 8.325 pesetas al 4,50 por 100 anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de D. José Martínez Miralles, sita en término municipal de Murcia y de una extensión igual a una hectárea, nueve áreas, 70 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 248 del tomo 946, inscripción primera.

33. Hipoteca de 11.775 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre dos fincas propiedad de D. Pedro Miralles Nicolás, sitas en término municipal de Murcia y de superficie de 87 áreas, 47 centiáreas, y 91 áreas, 18 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 184 y 188, respectivamente, del tomo 947, inscripciones primeras.

34. Hipoteca de 17.700 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de D. Antonio García Navarro, sita en el término municipal de Murcia y de extensión de dos hectáreas, 36 áreas, cuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 203 del tomo 947, inscripción primera.

35. Hipoteca de 15.637 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre tres fincas propiedad de D. Domingo Nicolás Abellán, sitas en término municipal de

Murcia y de superficie igual a una hectárea, 26 áreas y 64 centiáreas; 37 áreas, 20 centiáreas; 57 áreas, 78 centiáreas. La primera con casa. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 217, 220 y 223, respectivamente, del tomo 947, inscripciones primeras.

36. Hipoteca de 8.312,50 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de D. Pedro Navarro López, sita en término municipal de Murcia, de una extensión igual a una hectárea, 15 áreas, 91 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 238 del tomo 947, inscripción primera.

37. Hipoteca de 7.060 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre tres fincas propiedad de D. José Melgar López, sitas en término municipal de Murcia y de superficie de 32 áreas, 14 centiáreas; 27 áreas, 59 centiáreas, y 44 áreas, dos centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 22, 23 y 36 del tomo 948, inscripciones primeras.

38. Hipoteca de 7.150 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre finca propiedad de D. Angel Ortiz Sánchez, sita en término municipal de Murcia y de superficie igual a 94 áreas, 28 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 29 del tomo 948, inscripción primera.

39. Hipoteca de 3.150 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre la finca propiedad de D. Fulgencio López Pérez, sita en término municipal de Murcia y de extensión igual a 30 áreas, 78 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 95 del tomo 948, inscripción primera.

40. Hipoteca de 16.050 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre dos fincas propiedad de D. José Miralles López, sitas en término municipal de Murcia, y de cabida igual a 58 áreas, 69 centiáreas y dos hectáreas, 34 áreas, 78 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 99 y 103 del tomo 948, inscripciones primeras.

41. Hipoteca de 25.875 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre cuatro fincas propiedad de D. Abdón Díaz Belmar, sitas en término municipal de Murcia y de cabida igual a 57 áreas, siete centiáreas; 95 áreas, 42 centiáreas; 69 áreas, 87 centiáreas, y tres hectáreas, ocho áreas, 76 centiáreas, respectivamente. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 128, 131, 134 y 123 del tomo 948, inscripciones primeras.

42. Hipoteca de 15.000 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre dos fincas propiedad de D. Francisco Pérez Cárcel, sitas en término municipal de Murcia y de una extensión de una hectárea, 14 áreas, 76 centiáreas, y 71 áreas, 79 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 192 y 197 del tomo 948, inscripciones primeras.

43. Hipoteca de 12.562,50 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a

pagar en cinco años, sobre dos fincas propiedad de D. Francisco Manzana Carrillo, sitas en término municipal de Murcia y de una superficie igual a una hectárea, 33 áreas, 24 centiáreas, y 33 áreas, 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 201 y 206 del tomo 948, inscripciones primeras.

44. Hipoteca de 2.850 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en un año, sobre una finca propiedad de D. Juan Rodríguez Marín, sita en término municipal de Murcia y de una extensión superficial de 63 áreas, 54 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 241 del tomo 948, inscripción primera.

45. Hipoteca de 3.300 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre dos fincas propiedad de D. Francisco Henajeros Torres, sitas en término municipal de Murcia y de una extensión igual a 40 áreas, 78 centiáreas, y 13 áreas, 97 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 244 y 248 del tomo 948, inscripciones primeras.

46. Hipoteca de 51.525 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre tres fincas de la propiedad de doña Encarnación Martínez Nicolás, sitas en el término municipal de Murcia, de superficie seis hectáreas, seis áreas, 95 centiáreas; 14 áreas, 94 áreas, 93 centiáreas, y 86 áreas, 20 centiáreas; inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 34 y 37 del tomo 936 las dos primeras, y al folio 21 del tomo 534, la última, inscripciones primera, primera y cuarta, respectivamente.

47. Hipoteca de 9.750 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de D. Pedro López Pérez, sita en el término municipal de Murcia, de una cabida igual a una hectárea, 40 áreas y 27 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 176 del tomo 932, inscripción primera.

48. Hipoteca de 21.375 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre dos fincas de la propiedad de D. José Martínez Abellón, sitas en el término municipal de Murcia, de una extensión superficial de tres hectáreas, 29 áreas, 32 centiáreas, y 76 áreas, 60 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 29 y 32 del tomo 936, inscripciones primeras.

49. Hipoteca de 4.500 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de D. Fulgencio Giménez Giménez, sita en el término municipal de Murcia, de una extensión igual a 61 áreas y 92 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 215 del tomo 939, inscripción primera.

50. Hipoteca de 3.675 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cuatro años, sobre dos fincas propiedad de D. Antonio Melgar Suárez, sitas en el término municipal de Murcia, de una superficie igual a 43 áreas, 23 centiáreas, y 12 áreas, 31 centiáreas; figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios

241 y 245 del tomo 946, inscripciones primeras.

51. Hipoteca de 6.450 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cuatro años, sobre dos fincas propiedad de D. Francisco Melgar López, sitas en el término municipal de Murcia, de una cabida igual a 93 áreas, 54 centiáreas, y 13 áreas, 75 centiáreas; inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 4 y 8 del tomo 947, inscripciones primeras.

52. Hipoteca de 14.400 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de doña Dolores Pérez Cárcel, sita en término municipal de Murcia y de una superficie igual a dos hectáreas, 50 áreas, 19 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 209 del tomo 948, inscripción primera.

53. Hipoteca de 3.375 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre finca propiedad de D. Francisco Melgar Suárez, sita en término municipal de Murcia y de una extensión igual a 55 áreas, 54 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 82 del tomo 949, inscripción primera.

54. Hipoteca de 6.825 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre dos fincas de la propiedad de doña Josefa López Ibáñez, sitas en término municipal de Murcia y de una extensión igual a 27 áreas, 60 centiáreas, y 37 áreas, tres centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 169 y 137 del tomo 949, inscripciones primeras.

55. Hipoteca de 25.125 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre tres fincas propiedad de D. Bartolomé Pérez Balsobre, sitas en término municipal de Murcia y de una cabida igual a una hectárea, 57 áreas, 52 centiáreas; 32 áreas, 18 centiáreas, y 88 áreas, 52 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a los folios 199, 202 y 204 del tomo 931, inscripciones primeras.

56. Hipoteca de 13.950 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de D. Antonio Martínez Pérez, sita en término municipal de Murcia, con una superficie igual a una hectárea, 43 áreas, 81 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 209 del tomo 931, inscripción primera.

57. Hipoteca de 9.000 pesetas al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de D. Andrés Cárcel Carrillo, sita en término municipal de Murcia y de extensión igual a 88 áreas, 52 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 216 del tomo 931, inscripción primera.

58. Hipoteca de 8.062 pesetas con 50 céntimos al 4,50 por 100 de interés anual, a pagar en cinco años, sobre una finca propiedad de D. José Muñoz Pérez, sita en término municipal de Murcia y de una cabida igual a 87 áreas, 58 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 250, vuelto, del tomo 533, inscripción cuarta.

59. Hipoteca de 7.072 pesetas con

34 céntimos al 6 por 100 de interés anual, a pagar en un año, sobre cinco fincas propiedad de D.^a Angeles Cebrián Andrés, sitas en término municipal de Murcia y de extensión superficial igual a 44 áreas, 72 centiáreas; 57 áreas, 65 centiáreas; 67 áreas, nueve centiáreas; 55 áreas, 91 centiáreas, y dos hectáreas, 22 áreas, 24 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio 73 del tomo 664, folio 42 vuelto del tomo 666, folio 229 del tomo 694, folio 215 del tomo 661 y folio 215 del tomo 661, inscripciones tercera, quinta, séptima, sexta y sexta, respectivamente. Sólo será objeto de incautación la séptima parte indivisa de este crédito.

60. Finca de riego destinada al cultivo de cereales con árboles frutales, sita en el término municipal de Torres de Cotillas, de una extensión superficial igual a diez hectáreas, 28 áreas, 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula (Murcia) al folio 136 del tomo 745, inscripción primera.

61. Finca de riego con árboles fru-

tales, sita en término municipal de Torres de Cotillas y de cabida igual a dos áreas, 79 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula (Murcia) al folio 139 del tomo 745, inscripción primera.

62. Finca de riego con árboles frutales, sita en término municipal de Torres de Cotillas y de superficie de una hectárea, 66 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al folio 141 del tomo 745, inscripción primera.

Las fincas y derechos reales anteriormente relacionados fueron de la pertenencia de D. Francisco Roca de Togores Aguirre, que aparece relacionado en la GACETA DE MADRID del día 11 de Octubre de 1932 con el número 151.

63. Una participación de pesetas 6.066,30 1/2 de las 16.357,30 pesetas que antiguamente se asignó como valor a un trozo de tierra con una pequeña casa radicante en la Diputación de Sutullena, riego del "Brazal de Abajo", paraje de la Alberguilla, del término municipal de Lorca, con higueras y olivos, de una superficie igual

a cuatro hectáreas, 42 áreas, 53 centiáreas y 43 decímetros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al folio 139 vuelto del tomo 1.025.

64. Cuarta parte indivisa de un trozo de tierra, de riego y secano, radicante en la Diputación del Río, paraje de San Miguel, del término municipal de Lorca, con una superficie de 49 áreas, 56 centiáreas y 38 decímetros cuadrados, con árboles y palas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al folio 33 vuelto del tomo 565.

Estas dos participaciones indivisas reseñadas en los números 63 y 64, fueron de la pertenencia de D. Enrique Mellado Mellado, que aparece relacionado en la GACETA DE MADRID del día 11 de Octubre de 1932 con el número 73.

Madrid a 20 de Enero de 1933.—El Director general del Instituto de Reforma Agraria, Adolfo Vázquez Humasqué.

Señor Subdirector administrativo del Instituto de Reforma Agraria,